

CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



DIRECCIÓN DE
FISCALIZACIÓN

INFORME DE INSPECCIÓN A EMPRESAS DE GENERACIÓN CON TECNOLOGÍA TÉRMICA, SOLAR, EÓLICA Y EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TRIMESTRE IV 2024



ÍNDICE

INSPECCIÓN A EMPRESAS GENERADORAS PARA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO	3
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ASOCIADAS A PROCESOS DE INSPECCIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE III DE 2024	7
INFORME DE INSPECCIÓN CENTRAL FRAY LAZARO	23
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL LAS LAJAS	34
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HELIOS.....	46
INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAGUAL, PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA LUCÍA S.A.....	58
INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL FOTOVOLTAICA EL POLLITO	75
INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PENCALIGÜE.....	91
INSPECCIÓN A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CON RELACIÓN AL PROYECTO BASE DE DATOS REGULATORIOS (BDR)	107
INFORME DE INSPECCIÓN UTILA POWER COMPANY (UPCO).....	116
INFORME DE INSPECCIÓN ROATAN ELECTRIC COMPANY (RECO)	127
INFORME DE INSPECCIÓN EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).....	137

INSPECCIÓN A EMPRESAS GENERADORAS PARA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 04 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de presentar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el cuarto trimestre de 2024 con relación a la verificación de información declarada en el registro público que lleva la Comisión. Como resultado de la inspección en las centrales generadoras.

Por lo que el presente informe muestra los resultados de las actividades de inspección realizadas por la CREE, así como los principales hallazgos. Para finalizar se plantean conclusiones y recomendaciones que se derivan del análisis de la información recopilada y validada a través de los procesos en cuestión. A partir de los resultados de las inspecciones se resaltan las recomendaciones:

1. Emitir un comunicado oficial dirigido a los agentes, con el fin de informar sobre la actualización y el proceso de consolidación de la ficha definitiva de todos los agentes que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).
2. Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.
3. Preparar medios visuales e ilustrativos dirigido a los agentes para facilitar el llenado del formulario de registro para empresas generadoras.

El resumen de los resultados de las inspecciones se describe en las tablas siguientes:

Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico

Empresas generadoras

Nombre de la sociedad mercantil	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Tecnología	Capacidad disponible verificada (MW)	Cantidad de unidades generadoras	Observaciones
Cuyagual	Empresa generadora	G-S70	Hidroeléctrica a filo de agua	6.1	1	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de registro número G-S63-01-2018 a nombre de Hidroeléctricas de Occidente S. de R. L de C. V., central generadora Proyecto Hidroeléctrico Pencaligüe, para esa fecha el proyecto se encontraba en construcción por lo que no estaba sujeta en ese momento hasta encontrarse en operación.
El Pollito	Empresa generadora	No tiene	Fotovoltaica	20	20,143 paneles 18 inversores	<ul style="list-style-type: none"> La empresa no cuenta con un número de expediente asociado
Pencaligüe	Empresa generadora	G-S63	Hidroeléctrica a filo de agua	13.6	3 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Tiene certificado de registro emitido en el año 2020 bajo No. G-S70-01-2019 en donde acredita a la sociedad Hidroeléctrica Cuyagual S.A de C.V. como agente del mercado eléctrico hondureño, central generadora Hidroeléctrica Santa Lucía.
Fray Lázaro	Empresa generadora	EG-102	Fotovoltaica	4.7 MW-DC	15,120 paneles 4 inversores	<ul style="list-style-type: none"> Tiene ficha definitiva a nombre de Energía Solar del Sur S. A de C.V bajo número G-091 emitida en el año 2023 bajo la resolución CREE-18-2023 Se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente EG-102 se encuentra desactualizada, las secciones pendientes de subsanar serian: información de los socios, capacidad instalada, ubicación de los puntos de conexión al SIN y la información referente a la generación de energía eléctrica. Participa en el mercado oportunidad. El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-366 de la subestación Pavana, a una tensión de 34.5 kV.
Las Lajas	Empresa generadora	EG-086	Fotovoltaica	10 MW-DC	34,560 paneles 163 inversores	<ul style="list-style-type: none"> Tiene ficha definitiva a nombre de Energys Honduras S. A. de C.F Número G-086 resolución CREE-25-2022. Se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente EG-86 se encuentra desactualizada, las secciones pendientes de subsanar serian: información general y particular de la sociedad mercantil propietaria de la central generadora Las Lajas, capacidad instalada y la información referente a la generación de energía eléctrica.

Nombre de la sociedad mercantil	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Tecnología	Capacidad disponible verificada (MW)	Cantidad de unidades generadoras	Observaciones
						<ul style="list-style-type: none"> La central generadora Manzanilla, es proyecto inconcluso por lo tanto la misma se encuentra inactiva. La central generadora Las Lajas participa en el mercado de contrato mediante el contrato No. 012-2014. El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-363 de la subestación Santa Lucia, a una tensión de 34.5 kV. A una distancia aproximada de 14 km de la ubicación del equipo de generación.
Helios	Empresa generadora	G-S46	Fotovoltaica	31.54 MW-DC	352,320 paneles 32 inversores	<ul style="list-style-type: none"> Se ha identificado que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-S46 se encuentra desactualizada. El expediente en mención no contaba la información bajo el formato del formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del representante legal, dirección de la empresa apoderado legal, datos generales de los socios, inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición y la capacidad de generación anual estimada. El punto de medición se encuentra ubicado en la subestación Santa Lucia L350 en 34.5 kV. El punto de conexión y entrega se encuentra ubicado entre la subestación Santa Lucia y subestación Prado a través de la línea L361 en 34.5 kV. Es importante mencionar que la central tiene la particularidad de poder entregar su capacidad a ambas subestaciones, según lo requiera el CND. Tiene ficha definitiva emitida en el año 2017 a nombre de Generación Renovable de Honduras S.A de C.V bajo número G-S46 y resolución CREE-195.

Verificación de información del Proyecto de Bases de Datos Regulatorios

Empresas distribuidoras

Empresa Distribuidora	Inicio Proyecto BDR	Porcentaje de cumplimiento	Metodología de entrega	Compromiso de entrega de información	Observaciones
Utila Power Company (UPCO)	Marzo 2024	92 %	Plantilla de datos regulatorios	Día 15 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> Se verificó la calidad de los datos entregados, se realizaron las observaciones correspondientes al personal de la empresa distribuidora, se pactó el compromiso de subsanación de la información a partir de la entrega de los datos correspondientes al mes de noviembre de 2024 que serán entregados el 16 de diciembre de 2024.
Roatan Electric Company (RECO)	Marzo 2024	85 %	Plantilla de datos regulatorios	Día 15 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> Se verificó la calidad de los datos entregados, se realizaron las observaciones correspondientes al personal de la empresa distribuidora, se pactó el compromiso de subsanación de la información a partir de la entrega de los datos correspondientes al mes de noviembre de 2024 que serán entregados el 16 de diciembre de 2024.
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Octubre 2024	68 %	Acceso a base de datos mediante VPN	Día 15 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> Se verificó la calidad de los datos entregados, se realizaron las observaciones correspondientes al personal de la empresa distribuidora, se pactó el compromiso de subsanación de la información a partir de la entrega de los datos correspondientes al mes de noviembre de 2024 que serán entregados el 16 de diciembre de 2024; además, se solicitó la entrega de una planificación del proyecto de vinculación Usuario-Red para poder verificar el cumplimiento de esta.

SÉGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ASOCIADAS A PROCESOS DE INSPECCIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE III DE 2024

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
Inspección a la central hidroeléctrica Patuca III	Dar seguimiento sobre los hallazgos en la unidad 2 una vez las revisiones y reparaciones hayan concluido.	Al momento de realizar la inspección las unidades se encontraban disponibles, han recibido únicamente mantenimientos I y II ya que no cumplen aún con las horas que dicta el manual para mantenimientos nivel III	Resuelto
	La empresa que opera la planta debe de ser responsable de que se cumplan las medidas de seguridad adecuadas y la creación de estas, así como políticas y procedimientos de operación más rigurosos, instalar cámaras de seguridad en zonas estratégicas para poder dar seguimiento a cualquier tipo de incidentes e implementar controles de acceso a diferentes áreas y especificar los cargos o perfiles de los colaboradores que son responsables del cuidado y supervisión de dichas áreas.	Elaborar un requerimiento de información para tener conocimiento sobre las mejoras de seguridad en las áreas más sensibles para la continuidad de la generación de la planta. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se debe de configurar el sistema SCADA para que indique como alarma un bajo nivel de aceite, ya que actualmente no cuenta con ello. El operador de turno debe de ser más riguroso con la inspección, no se tiene una bitácora horaria de todos los parámetros relevantes tal como se dijo en la inspección, se deben de implementar y registrar las variables de interés según prioridad e impacto.	Elaborar un requerimiento de información para obtener la información de las configuraciones y las bitácoras solicitadas. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se recomienda se investigue de manera exhaustiva por el organismo competente, el suceso del derramamiento o drenado del aceite ya que el evento como tal escapa las competencias de esta comisión.	Elaborar un requerimiento de información para tener conocimiento sobre el caso que está en investigación. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se dará seguimiento al informe de la incidencia Se solicita el informe de traspaso por finalización de contrato con la empresa.	Elaborar un requerimiento de información para tener conocimiento sobre el informe de traspaso por finalización de contrato con la empresa.	En proceso
Inspecciones sobre irregularidades de la central Park Energy	Verificar acuerdos existentes entre ENEE, Park Energy y Green Valley, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes. Se remitió oficio No. CREE-441-2023 el 29 de	Con la información recopilada y los análisis técnicos y legales de esta Comisión, se planteará una ruta regulatoria que dará inicio en el primer trimestre del año 2025.	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	<p>noviembre 2023, el cual fue recibido por ENEE el 04 de diciembre del 2023 y se brindó un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>Verificar acuerdos existentes entre ENEE, Park Energy y Green Valley, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes. Se remitió oficio No. CREE-441-2023 el 29 de noviembre 2023, el cual fue recibido por ENEE el 04 de diciembre del 2023 y se brindó un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>Remitir requerimiento de información a Park Energy para conocer las condiciones contractuales estipuladas con los clientes y las mediciones de estos de acuerdo con los compromisos en el acta de inspección con orden CREE-024-2023.</p> <p>Remitir requerimiento de información a Park Energy para conocer las condiciones contractuales estipuladas con los clientes y las mediciones de estos de acuerdo con los compromisos en el acta de inspección con orden CREE-024-2023.</p>		<p>En proceso</p> <p>En proceso</p> <p>En proceso</p>
Inspecciones sobre irregularidades de la central PECSA	<p>Verificar acuerdos existentes entre ENEE y las empresas Honduras Green Power Corporation S.A de C.V (HGPC) y grupo ELCATEX, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes.</p> <p>Verificar la delimitación territorial para cada ZIP del grupo ELCATEX, esta información facilitará el análisis legal y técnico de las actividades realizadas por la central generadora PECSA.</p> <p>Verificar el flujo de energía dirigido a sus clientes y análisis técnico legal de la red privada para el transporte de energía eléctrica.</p>	<p>Con la información recopilada y los análisis técnicos y legales de esta Comisión, se planteará una ruta regulatoria que dará inicio en el primer trimestre del año 2025.</p>	<p>En proceso</p> <p>En proceso</p> <p>En proceso</p>
Inspecciones sobre irregularidades de la Central BECOSA	<p>Con relación a la orden: CREE-023-2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> Regularización de la comercialización con usuarios Regularización de la construcción de las redes. Seguimiento a la inscripción del RP <p>Con relación a la orden de inspección CREE-013-2024, se realizaron las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar el proceso de regularización de la central generadora BECOSA. Remitir a la central la recomendación para continuar con el proceso de registro público que lleva esta esta Comisión. 	<p>Se remitió el oficio CREE-515-2024 a la Empresa BECOSA</p> <p>Se remitirá un requerimiento al oficio respuesta, por no contener la información solicitada.</p> <p>Respecto al oficio CREE-383-2024, y el oficio CREE-569-2024 dirigido a la ENEE, con relación a las redes eléctricas</p> <ol style="list-style-type: none"> Se elaborará un oficio en seguimiento a las acciones recomendadas. Se realizar el seguimiento de estas acciones en el trimestre IV. Se envió el oficio CREE-515-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el literal 2 se menciona la obligación de las empresas generadoras de inscribirse y actualizarla información declarada en el registro público de empresas generadoras de esta Comisión. 	<p>En proceso</p> <p>En proceso</p> <p>En proceso</p>

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
		En respuesta emitida en escrito de fecha 11 de septiembre de 2024, manifestaron que se encuentran en proceso de renovación de la inscripción al registro público.	
		Se planteará una ruta a partir de la opinión legal DAJ-OL-013-2024.	En proceso
Inspección a central generadora La Ensenada	Informe definitivo de falla de la unidad U5.	Se elaboró el oficio de seguimiento, realizando las consultas requeridas sobre el informe requerido. El seguimiento a esta recomendación se continuará en el siguiente trimestre.	En proceso
Inspección central generadora HGPC	Solicitar reunión sobre el tema de disposiciones y requerimientos de POLP, Mantenimientos y programación semanal para efectos del despacho económico.	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30 de agosto de 2024. Se plantea realizar un proceso de regulación para los agentes del MEN en temas referentes al despacho económico y los diferentes horizontes de programación.	Resuelto
Inspección central generadora Caracol Knits	Solicitar reunión sobre el tema de disposiciones y requerimientos de POLP, Mantenimientos y programación semanal para efectos del despacho económico.	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30/8/2024. De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30 de agosto de 2024. Se plantea realizar un proceso de regulación para los agentes del MEN en temas referentes al despacho económico y los diferentes horizontes de programación.	Resuelto
	Requerir al Centro Nacional de Despacho un informe respecto de la inyección al SIN de la Central Caracol Knits, en relación con el compromiso contractual de energía y potencia que debe cumplir mensualmente según el Anexo de su contrato de suministro.	Se realizó el análisis de la energía y potencia facturada del año 2023 con relación a lo pactado en el contrato de suministro No.036-2010. Se remitirán los resultados obtenidos con el ente encargado el siguiente trimestre.	En proceso
Inspección central	Análisis de impacto del incremento de mantenimientos	Se elaboró el oficio de seguimiento, realizando las consultas	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
generadora Cañaveral	programados orientados a la limpieza de bocatomas y otras estructuras de obra civil.	requeridas en la evaluación del oficio GD-403-08-2024. El seguimiento a esta recomendación se continuará en el siguiente trimestre.	
	Remitir a la SEN el análisis generado por la central sobre el impacto de la limpieza de estructuras civiles como causa o efecto de la irrupción de vivienda en zonas aledañas al embalse de la central	De acuerdo con la acción anterior, se completará la acción de seguimiento en el trimestre IV.	No iniciado
Inspección a central Sociedad Hidroeléctrica Olanchana (SHOL)	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central SHOL	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30/08/2024. Mediante el oficio CREE-529-2024 11 de octubre de 2024 se solicita al CND el listado de empresas generadoras que presentaron el PAM para el año 2025. En respuesta se recibe el oficio GD-489-10-2024 de fecha 21/10/2024, donde se ha identificado la presentación del PAM de la empresa generadora SHOL en fecha 5/08/2024.	Resuelto
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30/08/2024. Mediante el oficio CREE-529-2024 11 de octubre de 2024 se solicita al CND el listado de empresas generadoras que presentaron el PAM para el año 2025. En respuesta se recibe el oficio GD-489-10-2024 de fecha 21/10/2024, donde se ha identificado la presentación del PAM de la empresa generadora SHOL en fecha 5/08/2024.	Resuelto
Inspección a central Laeisz Juticalpa	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central Laeisz Juticalpa	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30/08/2024. Mediante el oficio CREE-529-2024 11 de octubre de 2024 se solicita al CND el listado de empresas generadoras que presentaron el PAM para el año 2025. En respuesta se recibe el oficio GD-489-10-2024 de fecha 21/10/2024, donde se ha	Resuelto
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada.		

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
		identificado la presentación del PAM de la empresa generadora Laeisz Juticalpa en fecha 02/08/2024.	
	Requerir a la central Laeisz Juticalpa para que implemente canales de comunicación efectivos con el CND	Se envió el oficio CREE-130-2024 de fecha de marzo de 2024, sin embargo, en la respuesta al oficio no se recibió retroalimentación. No obstante, para asegurar el envío de la información requerida por el CDN para la planificación operativa de largo plazo se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	Resuelto
Inspección a central generadora Cerro de Hula	Requerimiento de seguimiento a entrega del PAM al CND.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Planteamiento de la problemática al CND y explorando soluciones mediante la NT-SSCC con respecto a la optimización del rendimiento del parque eólico.	La Comisión se encuentra actualmente en proceso de emitir la Norma Técnica de Servicios Complementarios, en el cual se establecerán los criterios con respecto a los servicios de regulación de frecuencia.	No iniciado
Inspección a central generadora CELSUR	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	Cerrado
	Requerimiento de actualización de información de Registro Público.	Se remitió el Oficio CREE-386-2024 de fecha 8 de agosto de 2024. Se obtuvo respuesta por parte de la central en fecha 22 de agosto del presente año. Se encuentra en proceso de revisión.	Cerrado
Inspección a central generadora LUFUSSA III	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Mesas de trabajo interinstitucionales (ENEE, SEN, SEFIN y ADUANAS) para minimizar los atrasos en la obtención de exoneración de impuestos para repuestos y combustibles.	Se encuentra elaborado el borrador de oficio para remitirlo a la SEN.	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
Inspección a central generadora Chinchayote	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Requerimiento de información sobre el estado del contrato de servicio de mantenimiento.	La central generadora VESAM presentó copia de contrato de servicio de mantenimiento (enfocado en las obligaciones técnicas/alcance) en fecha 20 de marzo de 2024.	Resuelto
Inspección a central generadora La Vegona	Notificar a la central para que realice la actualización del registro público de la CREE sobre la capacidad instalada real de la central.		No iniciado
Inspección a central generadora AZUNOSA	Requerimiento a la central con respecto a la actualización de los datos del Registro Público de Agentes.	Se remitió el oficio No. CREE-593-2024, se encuentra en proceso de requerimiento formal.	En proceso
	Solicitar al CND las actas de verificación del punto de medición y los documentos de la oficialización del Sistema de Medición Comercial (SIMEC) destinado al cálculo de precios y a la liquidación de transacciones comerciales y validar el cumplimiento de las disposiciones planteadas en la Norma Técnica de Medición Comercial (NT-MC).	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento el próximo año mediante una fiscalización general de la Norma Técnica de Medición Comercial, debido a que este caso ha sido recurrente en otras centrales generadoras.	No iniciado
	Solicitar a la ENEE una verificación del registro de los usuarios autoprodutores que se encuentran actualmente operando y que deben estar bajo la regulación y normativa vigente.	Se remitió a la ENEE el Oficio CREE-212-2024 de fecha 6 de junio de 2024. El cual no se obtuvo respuesta por parte de la ENEE. Se le dará seguimiento con el proceso correspondiente.	En proceso
Inspección a central generadora GeoPlatanares	Envío de información con respecto al cambio de la torre de transmisión 48, que se vio afectada debido a una falla geológica.	Borrador de oficio solicitando la información correspondiente al remplazo de la torre de transmisión N° 48.	En proceso
	Solicitud de información de datos técnicos y operativos de las unidades de generación.	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento mediante oficio de solicitud	En proceso
	Elaboración de análisis sobre los datos técnicos y operativos en cuanto a la sincronización de la central al SIN.	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento en el próximo trimestre luego de verificar la normativa correspondiente al caso de sincronización expuesto por el agente productor durante las inspecciones del PAM 2024.	En proceso
Inspección al consumidor calificado Cervecería Hondureña	Solicitar los perfiles de carga y potencia de las inyecciones realizadas por la empresa.	Se remitió el Oficio CREE-573-2024 con fecha de recibido 24 de septiembre de 2024. Se encuentra en espera de respuesta por parte de la ENEE.	En proceso
Inspección a la Sociedad Comercial GEOPALSA	Solicitar a la ENEE información sobre la construcción de la red eléctrica propiedad de GEOPALSA.	El 24 de septiembre de 2024 se remitió el oficio CREE-572-2024 solicitando información complementaria a la respuesta proporcionada. Se proporcione repuesta mediante Oficio GD-502-10-2024 de	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
		fecha 24 de octubre de 2024, cuyo análisis se realizará en el siguiente trimestre.	
	Remitir informe de inspección a la Dirección de Asesoría Jurídica.	Se recibió una respuesta por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica adjuntando Opinión Legal DAJ-OL-013-2024 vía correo electrónico el 26 de agosto de 2024; sin embargo, la opinión legal aún se encuentra en proceso de análisis y estudio.	Resuelto
Inspección Central Térmica Laeisz	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central Laeisz Ceiba	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024 y el oficio CREE-519-2024	Resuelto
	Requerir a la central Laeisz Ceiba para que implemente canales de comunicación efectivos con el CND	Presentación del PAM de fecha 30/08/2024.	Resuelto
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada	Mediante el oficio CREE-529-2024 11 de octubre de 2024 se solicita al CND el listado de empresas generadoras que presentaron el PAM para el año 2025. En respuesta se recibe el oficio GD-489-10-2024 de fecha 21/10/2024, donde se ha identificado la presentación del PAM de la empresa generadora Laeisz Ceiba Térmica en fecha 03/08/2024 Para asegurar el envío de la información requerida por el CDN para la planificación operativa de largo plazo se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	Resuelto
Inspección Central de ELCOSA	Requerir información al CND el análisis de proyección de energía y consumo de combustibles de las centrales generadoras que participan en el MEO correspondiente al segundo semestre de 2024.	Se elaborará un oficio en seguimiento a las acciones recomendadas. Se realizar el seguimiento de estas acciones en el siguiente trimestre.	No iniciado
ENERESA- INHDELVA	1. Seguimiento a la conexión y transacción con la generadora ENERESA. 2. Seguimiento a la actualización de la licencia ambiental.	Pendiente aprobación del borrador de oficio preparado por el Departamento al agente INHDELVA con relación al punto de medición, así como solicitar las actas de verificación e información de la modificación de las redes construidas.	En proceso
	Seguimiento a la actividad de la comercialización	Solicitar al agente los flujos de energía con la empresa ENERESA, así como la documentación del licenciamiento ambiental.	En proceso
ENEE-Brus Laguna	Actividad de Generación	Remitir a la ENEE el informe final de la inspección.	En proceso
	Actividad de Distribución	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la inspección.	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	Actividad Comercial	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la inspección	En proceso
	Cumplimiento Normativo	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la inspección.	En proceso
ACEYDESA	Solicitar los registros de inyección del medidor bidireccional ubicado en el punto de conexión a la red.	Se remitió oficio a la empresa para aclarar la información de conexión y medición.	En proceso
	Verificar el funcionamiento de la central con un único medidor para ACEYDESA y Biogás y Energía.	Remitir a la ENEE, para que realice las acciones de mantenimiento.	En proceso
	Dar seguimiento a la información pendiente de entrega por parte de la central generadora.	Se remitió oficio a la empresa para aclarar la información de conexión y medición.	En proceso
	Enviar a la Dirección de Asesoría Jurídica un Memo respecto a los hallazgos encontrados.	En vista que no se cuenta con la suficiente información para preparar la solicitud, se está a la espera de que el agente brinde la información requerida.	No iniciado
Inspección a central generadora EL FARO	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la sociedad mercantil Rentas América	El expediente G-S79 está realizando el correspondiente proceso de actualización, iniciado en fecha 02 de septiembre de 2024.	Resuelto
Inspección a central generadora CUYAMEL	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la sociedad mercantil Compañía Hidroeléctrica Cuyamel S.A. de C.V.	El expediente G-S12 está realizando el correspondiente proceso de actualización. Iniciando el proceso en fecha 29 de octubre de 2024.	Resuelto
Inspección a central generadora CHACHAGUALA III	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la sociedad mercantil Hidroeléctrica Omoa S.A. de C.V.	El expediente G-S46 está realizando el correspondiente proceso de actualización. Iniciando el proceso en fecha 22 de octubre de 2024.	Resuelto
	Solicitar la documentación de la construcción a la empresa generadora hidroeléctrica Chachaguala III, de la línea privada que está en dirección a INHDELVA	Se elaboró el borrador de oficio para solicitar la información relacionada con la construcción de la red eléctrica privada, dirigido a la empresa distribuidora.	En proceso
	Solicitar la documentación de oficialización del equipo de medición comercial de la central Chachaguala III, y continuar con el seguimiento a las acciones mediante el expediente F03-MC-2024.	Mediante el oficio CREE-569-2024, mediante el cual se solicitó la información relacionada a la oficialización y verificación del equipo de medición de la central generadora Chachaguala III. Asimismo, se realizará el seguimiento de las acciones correspondientes mediante el expediente F03-MC-2024.	Resuelto
Central Hidroeléctrica Río Betulia	-Seguimiento a la actualización de la información de expediente del agente	Pendiente aprobación de borrador de oficio dirigido a ENEE	En proceso
	Proponer la actualización del formato del formulario de registro público	Se realizó borrador para subirlo a la página de la CREE	resuelto
	Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e	Se está preparando Memo para dirigirlo a todos los involucrados	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	inconsistencias encontradas.		
	Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE	Pendiente remitir oficio al CND y ENEE	En proceso
	Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.	Una vez subido el nuevo formulario se comunicará por las redes sociales	En proceso
	Enviar un oficio a la Empresa Distribuidora como seguimiento a las actividades de mantenimiento de las líneas que conectan con la central hidroeléctrica, con el fin de minimizar las salidas de la planta por la falta de poda en la red de distribución.	Pendiente aprobación del borrador de oficio	En proceso
Central Hidroeléctrica La Gloria	Seguimiento a la actualización de la información de expediente del agente	Pendiente aprobación de borrador de oficio dirigido a ENEE	En proceso
	Proponer la actualización del formato del formulario de registro público	Se realizó borrador para subirlo a la página de la CREE	resuelto
	Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.	Se está preparando Memo para dirigirlo a todos los involucrados	En proceso
	Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista,	Pendiente remitir oficio al CND y ENEE	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE		
	Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.	Una vez subido el nuevo formulario se comunicará por las redes sociales	En proceso
Hidroeléctrica San Juan	Seguimiento a la actualización de la información de expediente del agente	Pendiente aprobación de borrador de oficio dirigido a ENEE	En proceso
	Proponer la actualización del formato del formulario de registro público	Se realizó borrador para subirlo a la página de la CREE	resuelto
	Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.	Se está preparando Memo para dirigirlo a todos los involucrados	En proceso
	Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE	Pendiente remitir oficio al CND y ENEE	En proceso
	Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.	Una vez subido el nuevo formulario se comunicará por las redes sociales	En proceso

MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos técnicos asociados al desarrollo de las actividades de inspección descritas en el presente informe se identificó:

1. Que el artículo 3 literal D romano XVI de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), confiere a la CREE llevar el registro público de Empresas del Sector Eléctrico.
2. Que el artículo 5 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), menciona que las empresas de generación deberán inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.
3. Que el artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), indica que los consumidores calificados que actúen como agentes del mercado deberán tener contratada capacidad firme suficiente para cubrir el porcentaje de su demanda máxima de potencia superior a cinco (5) Mega watts (MW).
4. Que el artículo 10 de el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE), expone las disposiciones establecidas en la normativa vigente para la habilitación legal de las Empresas del Subsector Eléctrico, en la cual se incluye la inscripción y la actualización en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico.
5. Que el artículo 5 de el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), define a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional aquellos inscritos en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.

ANTECEDENTES

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en el ejercicio de sus funciones de supervisión del subsector eléctrico nacional, tiene la responsabilidad de llevar el registro público de las empresas del subsector eléctrico, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y el artículo 5 que establece que las empresas generadoras deben inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico administrado por la CREE, proporcionando toda la información solicitada en el formulario de inscripción. Además, el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) en su artículo 10, estipula que las empresas inscritas en el registro público deben reportar a la CREE cualquier modificación en la documentación presentada para su inscripción, así como los cambios en las características de sus instalaciones y operación.

Debido a que la Comisión ha identificado que los agentes realizan modificaciones en sus instalaciones y operación sin notificar a la CREE estos cambios, por lo que debido a estos hallazgos determinó realizar una inspección para verificar la información declarada en el registro público, así como advertir a los agentes las infracciones de no realizar la actualización por los canales establecidos en la Comisión.

Se realizó la selección de las centrales considerando que todos los agentes deben estar inscritos en el Registro Público de la CREE, verificando el año en que se extendió el registro definitivo, además que de que estas se encontrarán en operación ante el CND, para corroborar que la información técnica y legal sea la misma a la declarada y que no existan cambios, así como la ubicación geográfica y que estas no se hayan inspeccionado anteriormente.

ACRÓNIMOS

CND: Centro Nacional de Despacho

CREE: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

ENEE: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

LGIE: Ley General de la Industria Eléctrica

NT-MC: Norma Técnica de Medición Comercial

NTC: Norma: Técnica de Contratos

NT-MEO: Norma Técnica de liquidación del Mercado Eléctrico de Oportunidad

RLGIE: Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica

RP: Registro Público

SG: Secretaría General

SIN: Sistema Interconectado Nacional

PROCEDIMIENTO

Para cumplir con los objetivos del plan de trabajo, y documentar los resultados de las inspecciones se preparó el plan de trabajo que contiene la metodología para el cumplimiento de los objetivos planteados mediante las actividades administrativas previo al traslado al sitio y las labores planificadas a ejecutarse en sitio operativas en sitio siguientes:

1. Elaboración de la orden inspección.
2. Notificación a los agentes por los canales oficiales.
3. Movilización al central objeto de la inspección
4. Lectura de la orden de inspección al personal representante de la central.
5. Elaboración y lectura del acta de inspección al personal representante de las centrales generadoras.

Ruta y cronograma

Conforme al Plan de Trabajo aprobado el cronograma de actividades fue realizado por los dos equipos de acuerdo con la ubicación de las centrales según la planificación siguiente:

Gira de inspección I

El equipo 1 llevó a cabo una inspección programada entre los días 29 y 31 de octubre, abarcando tres instalaciones fotovoltaicas ubicadas en el departamento de Choluteca. La inspección dio inicio en la Central Fotovoltaica Fray Lázaro, bajo la orden de inspección CREE-034-2024, donde se verificaron las condiciones operativas, el rendimiento del sistema de generación y la integración con la red eléctrica.

Posteriormente, el equipo continuó en la Central Fotovoltaica Las Lajas, siguiendo la orden de inspección CREE-035-2024. En esta instalación, se centraron en la evaluación de los paneles solares, la infraestructura de conexión y el estado de los equipos auxiliares, verificando que la información declarada por la planta fuese conforme al formulario tanto de la información legal como técnica.

La inspección concluyó en la Central Fotovoltaica Helios, conforme a la orden de inspección CREE-036-2024, donde se realizó una revisión detallada de los sistemas de conversión de energía y de las medidas de

mantenimiento implementadas. El objetivo principal de la inspección fue verificar técnicamente la operación de las plantas y garantizar que la información declarada reflejara con precisión sus condiciones operativas.

Gira de inspección II

El equipo 2 llevó a cabo la inspección planificada en el período comprendido del **5 al 7 de noviembre, cubriendo tres instalaciones energéticas clave en la región. La jornada inició en la Central Hidroeléctrica Cuyagual bajo la orden CREE-, ubicada en el municipio de Quimistán, donde se evaluaron las condiciones operativas y los aspectos técnicos relacionados con la generación hidráulica. Posteriormente, el equipo continuó con la revisión de la Central Fotovoltaica El Pollito, también situada en Quimistán, enfocándose en los sistemas de generación solar y su integración a la red eléctrica. Finalmente, la inspección concluyó en la Central Hidroeléctrica Pencaligüe, ubicada en el municipio de Atima, con un análisis detallado de su infraestructura hidráulica y operativa. Estas visitas permitieron obtener un panorama integral del desempeño y las condiciones de las instalaciones supervisadas.**

Actividades ejecutadas durante la inspección

Con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en la inspección, se llevó a cabo un conjunto de acciones que permitieron evaluar de manera integral el estado actual del sistema de cada empresa inspeccionada. En primera instancia, se realizaron entrevistas al personal encargado, quienes proporcionaron información valiosa sobre los procesos operativos y el desempeño de los equipos. Paralelamente, se verificó la veracidad de los datos obtenidos mediante la utilización de un formato diseñado específicamente para tal fin, el cual permitió sistematizar y comparar la información recopilada. Adicionalmente, se solicitó a los entrevistados que suministraran documentación complementaria que respaldara sus declaraciones, lo que contribuyó a fortalecer la confiabilidad de los hallazgos. Finalmente, se procedió a realizar una inspección minuciosa de los equipos de generación, prestando especial atención a los puntos de conexión, a fin de identificar posibles anomalías o deficiencias que pudieran comprometer la eficiencia y seguridad del sistema.

CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



DIRECCIÓN DE
FISCALIZACIÓN

01

INFORME DE INSPECCIÓN POR VERIFICACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

CENTRAL FOTOVOLTAICA FRAY LÁZARO

DICIEMBRE 2024



INFORME DE INSPECCIÓN CENTRAL FRAY LAZARO

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil Energía Solar del Sur S.A. de C.V. (ENSSUR) con expediente de registro público número EG-102 como empresa generadora.
2. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Aspectos generales

El 29 de octubre de 2024 se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central generadora Fray Lázaro, que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora EG-102 de la sociedad mercantil ENSSUR.

La **Tabla 1** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Fray Lázaro. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 1**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Solar fotovoltaico
Combustible/Recurso	Sol
Capacidad instalada total	4.7 MW en D.C.
Cantidad de unidades de generación	15,120 paneles 4 inversores
Capacidad por unidad de generación	Paneles de 315 Wp; Inversores de 1,100 kW
Información de conexión	Subestación: Pavana Barra/Línea: L366 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	N/A
Contrato de suministro	No. 32-2014
Licencia ambiental	Núm.: 003 -2016 – Categoría 4

Tabla 1 Resumen de información verificado en sitio



Figura 1 Unidades de generación de la central Fray Lázaro (fuente propia)

A continuación, se presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección. El análisis del **Gráfico 1** muestra que existe en la actualización de la información verificada en el **Registro Público de la CREE**, especialmente en las secciones legales la mayoría de los apartados no cuentan con información actualizada. Por otro lado, en las secciones técnicas se observan algunos avances, como en la **información general técnica** y en la **información sobre el equipo de generación**, aunque todavía se verificaron datos pendientes por ser actualizados. Se destaca que ciertos apartados críticos, como la **información de conexión** y la **capacidad y generación de energía eléctrica**, carecen por completo de actualización. En general, el gráfico refleja la necesidad urgente de completar y verificar la información pendiente, tanto legal como técnica, por parte del agente, para asegurar el cumplimiento de los requisitos regulatorios, en la **información técnica**, se verificó un **82 % de actualización**, mientras que el **18 %** restante corresponde a información no actualizada. Cabe mencionar que, la información de almacenamiento de combustible no aplica para este tipo de central generadora.

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el **AAnexo 1** Información pendiente de actualización.

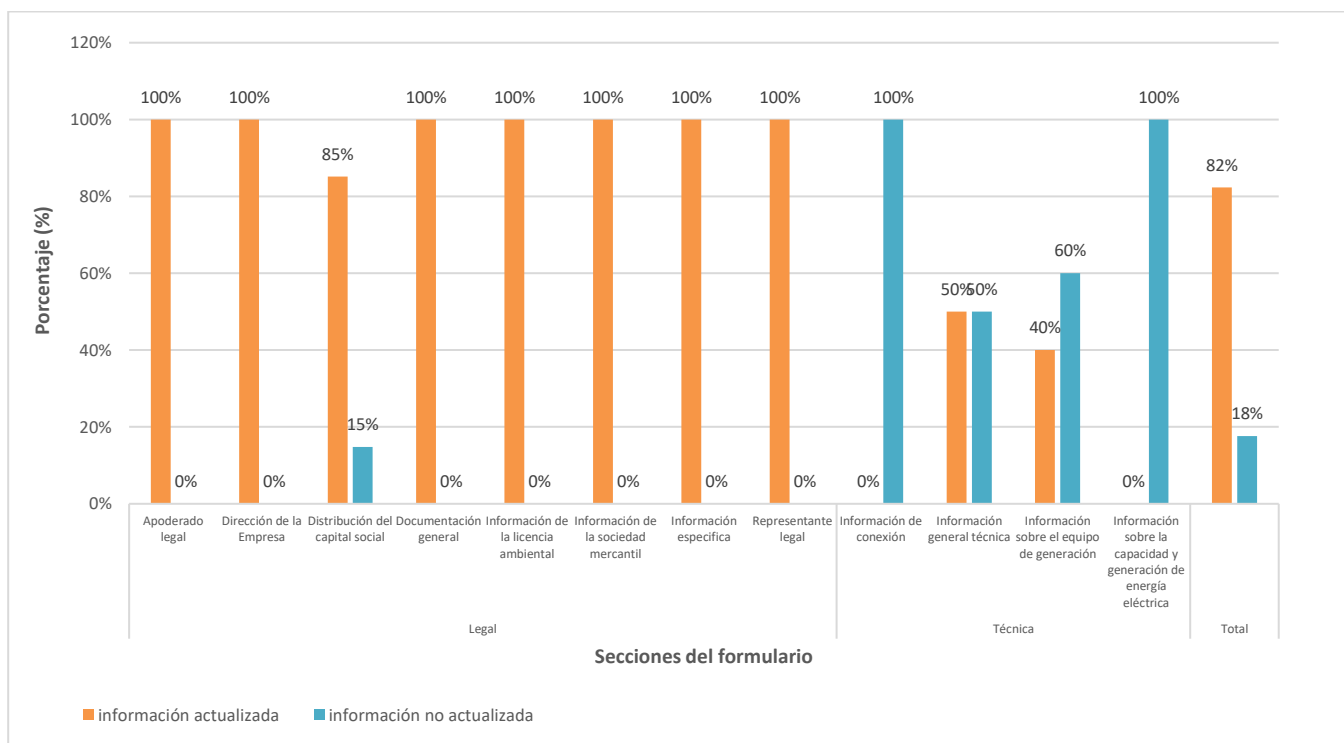


Gráfico 1 Revisión del formulario de RP – Fray Lázaro (fuente propia)

Operación

Actualmente la central generadora Fray Lázaro se encuentra activa, participa en el mercado eléctrico nacional mediante el mercado de oportunidad, su despacho depende de la curva de irradiación solar, por lo que inicia cuando los sensores detectan la irradiación solar y finaliza cuando se deja de percibir. Se informó que la energía destinada al consumo propio del plantel proviene de la producción de la planta solar y durante los periodos de ausencia del recurso se toma el servicio, esta se abastece de la red eléctrica.

Puntos de conexión

La central generadora Fray Lázaro tiene ubicado su punto de medición, entrega y conexión al SIN, en la subestación Pavana a través de la línea L-366 en 34.5 kV (ver **Figura 2**).

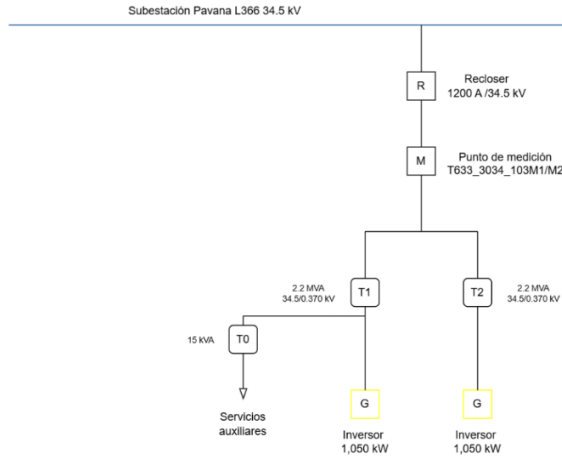


Figura 2 Ubicación de los puntos de conexión al SIN (fuente propia)

Otros hallazgos

De acuerdo, con el acta de verificación para equipo de medición comercial No. AV-CND-PL2023-2024-16082023-01 emitida por el CND de fecha 16 de agosto de 2023, se identificó que la central Fray Lázaro cuenta con la verificación del punto de medición comercial bajo la denominación T663_3034_103M1/M2, conforme con lo establecido en la Norma Técnica de Medición Comercial, para lo cual concluyeron que la certificación y oficialización tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del acta de verificación en mención.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información declarada dentro del expediente de registro público con numero EG-102 de la sociedad mercantil ENSSUR. se encuentra desactualizada, haciendo hincapié en la falta de actualización de la información correspondiente a la ubicación de los puntos de interconexión, la capacidad de generación anual estimada y demás datos técnicos generales. Respecto a la distribución de la sociedad esta sección ya fue subsanada por la sociedad mercantil.

Cabe mencionar, que es obligación de los agentes del MEN, actualizar e informar cualquier modificación de las instalaciones o de la operación, dentro del plazo establecido por el Reglamento

de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).

2. Sobre la operación y funcionamiento de las unidades de generación, se encuentra activa participando en el mercado de oportunidad.
3. Se verificó que el punto de conexión, medición y entrega se encuentra ubicado en la Subestación Pavana L-366 a una tensión de 34.5 kV. Asimismo, cuenta con la verificación del punto de medición comercial por el operador del sistema bajo el registro T663_3034_103M1/M2.

RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil ENSSUR, para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente EG-102 de la sociedad mercantil ENSSUR-	Escrito	Secretaria General	26/11/2024	En proceso

ANEXOS

Anexo 1 Información pendiente de actualización

INFORMACIÓN POR ACTUALIZAR	DECLARADO	VERIFICADO
INFORMACIÓN GENERAL		
Información de los socios	Socio 1 – 26,783 acciones 40.17 % Socio 2 – 1,000 acciones 1.5 % Socio 3 – 22,227 acciones 33.33 % Socio 4 – 16,670 acciones 25 %	Punto no requiere actualización. Subsanado por la sociedad mercantil durante reunión efectuada en fecha 05/12/2024.
INFORMACIÓN TÉCNICA		
Estado	Inactiva	Actualizar al estado <i>Activa</i>
Capacidad y tipo de almacenamiento	48 MW	No cuenta con equipo de almacenamiento
Ubicación de la casa de máquinas	13°22'32.072N, 87°18'12.70"W	Se deben registrar las coordenadas en formato de grados decimales (ejemplo 13.4867, -87.1867)
Capacidad por unidad de generación	89,405 paneles de 655 Wp	Indican que actualmente tienen 15,120 paneles de 315 W
Capacidad instalada (kW)	48 MW	La capacidad que indican es de 4.7 MW DC *Se recomienda colocar el dato en AC considerando el factor de eficiencia de los inversores, 4.7 MW DC/4.4 MW AC
Energía anual estimada	45,050 MWh	7,277,930 kWh (Se recomienda colocar el dato del último)
Factor de planta	10 %	Coefficiente de rendimiento de la planta es de 70.49 %
Punto de conexión	Pavana, barra B619, 230 kV	L 366 de la subestación Pavana en 34.5 kV
Punto de medición	Pavana, barra B619, 230 kV	L 366 de la subestación Pavana en 34.5 kV
Punto de entrega	Pavana, barra B619, 230 kV	L 366 de la subestación Pavana en 34.5 kV

**INFORME DE
INSPECCIÓN
POR
VERIFICACIÓN
DE REGISTRO
PÚBLICO**



**CENTRAL
FOTOVOLTAICA
LAS LAJAS**

INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL LAS LAJAS

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS S.A. DE C.V. con expediente de registro público número EG-086 como empresa generadora.
2. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Aspectos generales

El 30 de octubre de 2024 se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS S.A. DE C.V que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora EG-086, el cual contiene dos centrales generadoras de tecnología solar denominadas Las Lajas y Manzanilla.

En las **Tabla 2** y **Tabla 3** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección de las centrales generadoras registradas en el formulario de la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 3**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA LAS LAJAS	
Tecnología de generación	Solar fotovoltaico
Combustible/Recurso	Sol
Capacidad instalada total	10 MW en D.C.
Cantidad de unidades de generación	34,560 paneles 163 inversores
Capacidad por unidad de generación	160 inversores de 60 kW;

	3 inversores de 125 kW; 34,560 paneles de 310 W
Información de conexión	Subestación: Santa Lucia Barra/Línea: L321 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	N/A
Contrato de suministro	No.012-2014
Licencia operativa	048-2016 Categoría 2

Tabla 2 Resumen de información verificado en sitio (Las Lajas)

INFORMACIÓN VERIFICADA MANZANILLA	
Tecnología de generación	Solar fotovoltaico
Combustible/Recurso	Sol
Capacidad instalada total	0 MW
Cantidad de unidades de generación	0
Capacidad por unidad de generación	0
Información de conexión	0
Capacidad de almacenamiento	N/A
Contrato de suministro	No.011-2014
Licencia ambiental	Núm.: 002-2016- Categoría 4

Tabla 3 Resumen de información verificado en sitio (Manzanilla)



Figura 3 Unidades de generación de la central Las Lajas (fuente propia)

De acuerdo con la estructura del formulario actual, se validó que el 9 % de la información general se encuentra vigente, estos datos comprenden la información general del representante legal, apoderado legal e información de la sociedad mercantil, los resultados obtenidos por sección se describen en el **Gráfico 2** del gráfico muestra que, en cuanto a la **información legal**, el **82 %** corresponde a **información no actualizada**, mientras que únicamente el **18 %** está actualizada. Este resultado refleja un **déficit considerable** en la actualización de los datos legales, lo cual requiere atención prioritaria para cumplir con los requisitos del **Registro Público de la CREE** y garantizar una verificación de la información registrada.

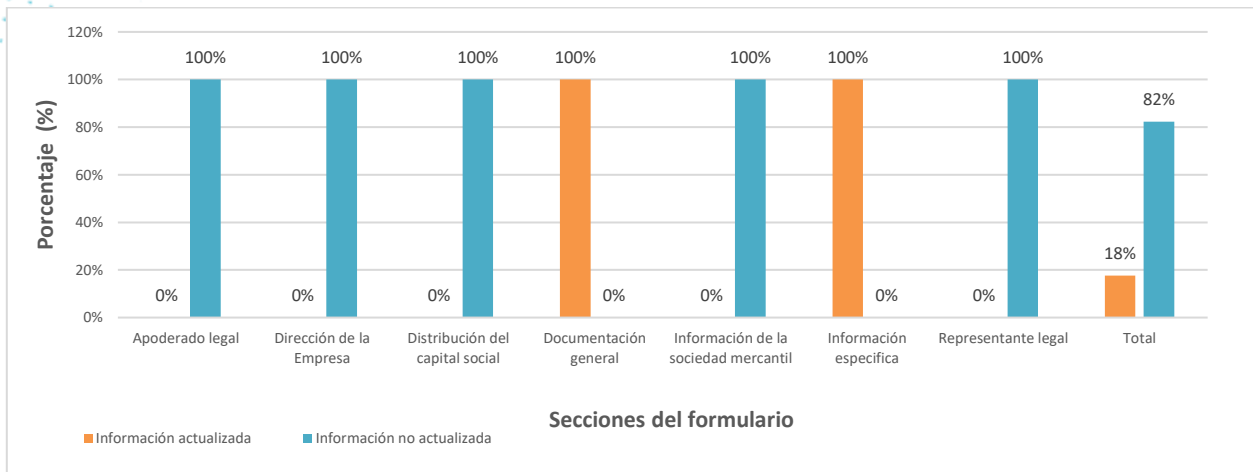


Gráfico 2 Revisión del formulario de RP -ENERGYS HONDURAS (fuente propia)

Dado que en el formulario de inscripción de la sociedad mercantil se declaran dos centrales generadoras, se muestra el detalle de verificación por central. Con respecto a la información técnica de la central Las Lajas se validó que el 67 % de los datos está conforme a la información declarada, esta última contiene los datos técnicos de la tecnología de generación y las interconexiones al SIN, asimismo, la información técnica de la central Manzanilla se validó que el 73 % de los datos está conforme a la información declarada. En el **Gráfico 3** se observa el desglose de las secciones técnicas correspondientes por central generadora.

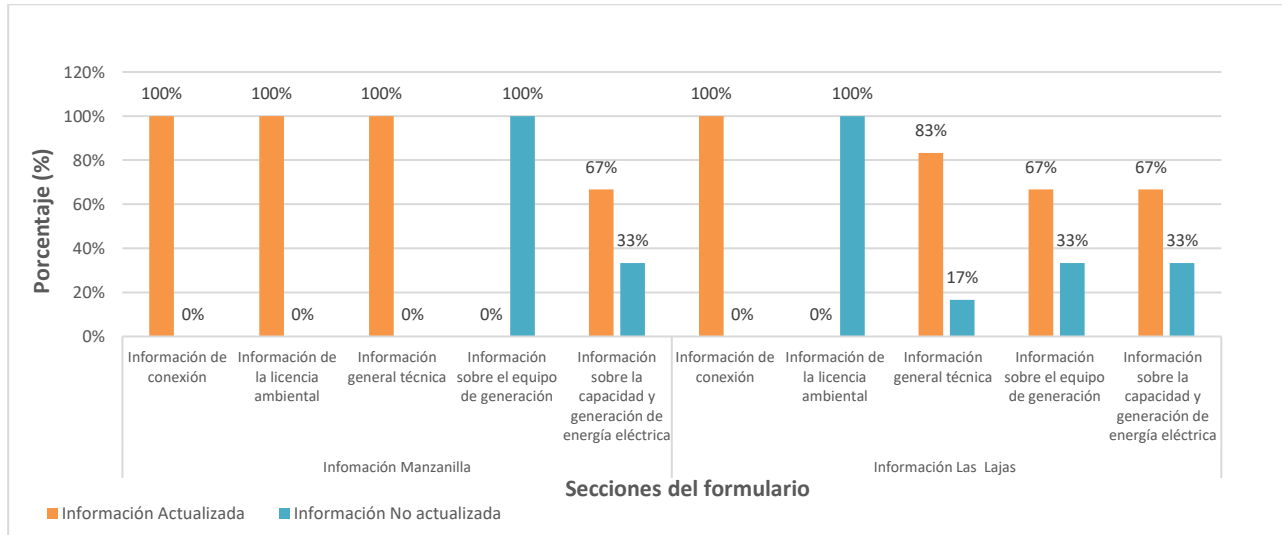


Gráfico 3 Información técnica del formulario de RP -ENERGYS HONDURAS (fuente propia)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el Anexo 1 Información pendiente de actualización.

Operación

Actualmente la central generadora Las Lajas se encuentra activa, integra su capacidad de la generación en el mercado eléctrico nacional participando en el mercado de contratos, mediante el contrato de suministro con la empresa distribuidora No.012-2014. El despacho de energía depende de la curva de irradiación solar, por lo que inicia cuando los sensores detectan la irradiación solar y finaliza cuando se deja de percibir. Se informó que la energía destinada al consumo propio del plantel proviene de la producción de la planta solar y durante los periodos de ausencia del recurso se toma el servicio, esta se abastece de la red eléctrica.

La central generadora Manzanilla fue un proyecto que no inició su construcción e implementación, por lo cual su estado es inactivo.

Puntos de conexión

La central generadora Las Lajas tiene ubicado su punto de medición, entrega y conexión al SIN, en la subestación Santa Lucía a través de la línea L-363 en 34.5 kV (ver **Figura 4**). Para conectar al SIN utilizan una red eléctrica de aproximadamente 14 km, desde la central hasta la subestación Santa Lucía.

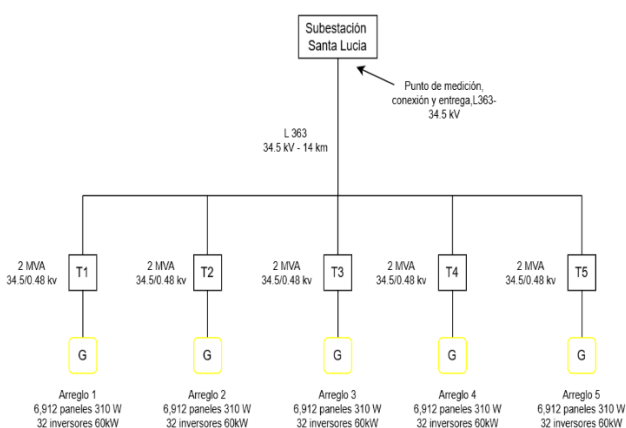


Figura 4 Subestación Santa Lucía ubicación de los puntos de conexión al SIN (fuente propia)

Otros hallazgos

De acuerdo con el acta de verificación para equipo de medición comercial No. AV-CND-PL2023-2024-

862023-01 emitida por el CND de fecha 12 de abril de 2024, se identificó que la central Las Lajas cuenta con el punto denominado T634_3553_105M1/M2. Sin embargo, según las observaciones indica que los transformadores de potencial (TP's) instalados no cuentan con devanados exclusivos, por lo que estarían incumpliendo con lo establecido en la sección 3.1.1 Uso exclusivo de transformadores de tensión y de corriente de la Norma Técnica de Medición Comercial.

Información confidencial

El personal designado manifestó que la central generadora Las Lajas cuenta con un contrato de cesión de derechos y obligaciones asociado al contrato de suministro con la empresa distribuidora No.012-2014.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información declarada dentro del expediente de registro público con número EG-086 de la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS S.A. DE C.V. se encuentra desactualizada, haciendo hincapié en la falta de actualización de la información correspondiente al representante legal, asesor legal, sociedad comercial, los socios y la ubicación de la empresa, asimismo, se identificó la inconsistencia en la información declarada para ambas centrales generadoras respecto a la información técnica general y sobre el equipo de generación. Cabe mencionar, que es obligación de los agentes del MEN, actualizar e informar cualquier modificación de las instalaciones o de la operación, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).
2. Sobre la operación y funcionamiento de las unidades de generación de la central generadora Las Lajas, está se encuentra activa, asimismo se verificó el funcionamiento y operación de la central en el SIN.

La central generadora Manzanilla es un proyecto inconcluso, se verificó que no cuenta con equipo de generación ni interconexión al SIN, por consiguiente, mantiene su estado inactivo.

3. Se verificó que el punto de conexión, medición y entrega de la central generadoras Las Lajas se

encuentra ubicado en la Subestación Santa Lucia L-363 a una tensión de 34.5 kV, cuyo punto de medición es denominado T634_3553_105M1/M2, que actualmente no está oficializado de acuerdo con el acta de verificación de medición comercial emitida por el operador del sistema.

RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS S.A de C.V., para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.
2. Validar el proceso de cesión del contrato de suministro No.012-2014, suscrito entre la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS y la Empresa Distribuidora, a un tercero, bajo el marco regulatorio del subsector eléctrico.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente EG-086 de la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS.	Escrito	Secretaria General	27/11/2024	En proceso
2	Solicitar una opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Comisión, con la finalidad de determinar si la ejecución del contrato de cesión es válida bajo el marco regulatorio vigente.	Memorándum	Informe/documento	Semana 4 (2025)	En proceso

Anexo 1 Información pendiente de actualización

INFORMACIÓN POR ACTUALIZAR	DECLARADO	VERIFICADO
INFORMACIÓN GENERAL		
Información general de la sociedad mercantil, que incluye las siguientes secciones: Representante legal, asesor legal, dirección de la empresa, sociedad mercantil, socios.	Información de la sociedad mercantil ENERGYS HONDURAS.	Esta información, junto con los campos correspondientes, requiere validación y verificación por parte de la CREE, de acuerdo con la documentación de soporte necesaria y los requisitos establecidos para el Registro Público y el Acuerdo vigente del Formulario de Inscripción.
INFORMACIÓN TÉCNICA LAS LAJAS		
Ubicación de la casa de máquinas	13°15'56.8" N, 87°16'17.3" W	Las coordenadas deben ser registradas preferiblemente en formato decimal, ejemplo (13.4895, -87.6578)
Capacidad por unidad de generación	160 inversores de 60 kW; 34,560 paneles de 310 W	Se recomienda realizar la actualización: 160 inversores de 60 kW; 3 inversores de 125 kW; 34,560 paneles de 310 W
Capacidad instalada (kW)	10 MW AC	La capacidad que indican es de 10.7 MW DC/10 MW AC* Se recomienda colocar el dato en AC considerando el factor de eficiencia de los inversores.
Número de la licencia ambiental	Otorgada mediante Resolución No. 0659-2019	Dado que el plazo ya ha caducado, se consultó si el proceso de renovación está en curso. Se informó que hubo un error relacionado con la vigencia, atribuido a SERNA, y se ha comunicado que se emitirá el respaldo necesario para acreditar la subsanación solicitada ante dicha entidad.
Factor de planta	18 %	Pendiente actualización al dato. Como referencia tomar la del último año.
INFORMACIÓN TÉCNICA MANZANILLA		
Capacidad por unidad de generación	160 inversores de 60 kW; 34,560 paneles de 310 W	Se requiere integrar el dato correspondiente a los inversores.
Factor de planta	18 %	Dado que el proyecto no se ha construido ni implementado, no se puede declarar un factor de planta

**INFORME DE
INSPECCIÓN
POR
VERIFICACIÓN
DE REGISTRO
PÚBLICO**

**CENTRAL
FOTOVOLTAICA
HELIOS**



DICIEMBRE 2024

INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HELIOS

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil Generación Renovable de Honduras S.A. de C.V. con expediente de registro público número G-S46 como empresa generadora.
2. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Aspectos generales

El 31 de octubre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central generadora Helios, que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora G-S46 de la sociedad mercantil Generación Renovable de Honduras S.A. de C.V.

La **Tabla 4** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Helios. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 5**) y los puntos de interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Solar fotovoltaico
Combustible/Recurso	Sol
Capacidad instalada total	31.54 MW en D.C.
Cantidad de unidades de generación	352,320 paneles 32 inversores
Capacidad por unidad de generación	95,280 paneles de 87.5 W. 27,600 paneles PLUS de 87.5 W; 144,160 paneles de 90 W 24,720 paneles PLUS de 90 W; y 59,760 paneles PLUS de 92.5 W Inversores de 800 kW
Información de interconexión	Punto de conexión y entrega Subestación: Santa Lucia Barra/Línea: L350

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
	Nivel de tensión: 34.5 kV Punto de medición Subestación: Santa Lucia/Prados Barra/Línea: L361 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	N/A
Contrato de suministro	No. 18-2014
Licencia ambiental	Núm.: 136-2014 – Categoría 3

Tabla 4 Resumen de información verificado en sitio



Figura 5 Unidades de generación de la central Helios (fuente propia)

El **Gráfico 4** presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección. El análisis del gráfico muestra una desactualización generalizada en la información del **Registro Público de la CREE**, evidenciando que la mayor parte de las secciones evaluadas presentan información desactualizada o incompleta. Aspectos críticos como la **información de conexión, documentación general, licencia ambiental y capacidad de generación** reflejan una falta total de registros actualizados, mientras que secciones como la **información técnica y sobre equipos de generación** muestran que la información está parcialmente actualizada, pero aún requieren ser completadas. La única sección que se encuentra completamente actualizada es la relacionada con el **representante legal**. En términos generales, los resultados reflejan la necesidad de que el agente gestione de manera prioritaria la actualización de los datos faltantes para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CREE y facilitar una verificación efectiva de la información registrada. En resumen, el porcentaje de información actualizada corresponde al 46 % y el porcentaje de información desactualizada corresponde al 54 %.

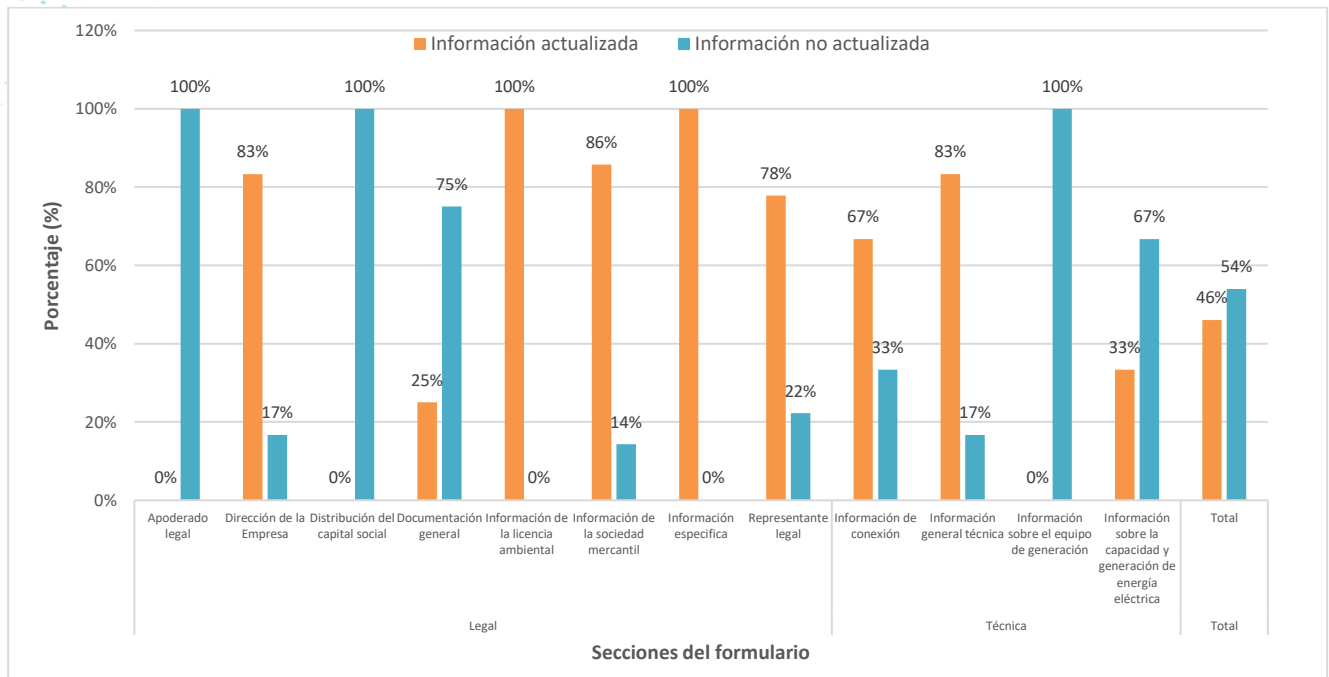


Gráfico 4 Revisión del formulario de RP - Helios (fuente propia)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el **Anexo 1** Información pendiente de actualización.

Operación

El sistema de generación de la central HELIOS cuenta con tecnología *seguidora* que permite realizar el seguimiento de irradiancia, lo que hace que los paneles solares modifiquen su posición, rotando el módulo sobre el eje de la estructura, aprovechando el recurso.

El despacho de energía al SIN es automático, al detectar la irradiancia los inversores se activan lo que iniciaría su despacho y al dejar de percibir estos se apagan. Cabe mencionar que el control operativo de esta central se encuentra en Tegucigalpa, este personal es el que realiza la comunicación directa, incluyendo la inyección de reactivo y la limitación de generación a la red eléctrica, en coordinación con el Centro Nacional de Despacho (CND). Asimismo, cuenta con un sistema de control de medición SCADA, que permite el monitoreo de los equipos de generación e indicadores del sistema tanto en planta como en el centro de control. Esta

central generadora participa en el mercado eléctrico nacional a través del mercado de contrato mediante el contrato de suministro con la empresa distribuidora No. 18-2014.

Puntos de conexión

La central Helios tiene ubicado su equipo de medición en la subestación Santa Lucia L350 en 34.5 kV. El punto de conexión y entrega se encuentra ubicado entre la subestación Santa Lucia y subestación Prado a través de la línea L361 en 34.5 kV. Es importante mencionar que la central tiene la particularidad de poder entregar su capacidad a ambas subestaciones, según lo requiera el CND, realizando las maniobras correspondientes. Para conectar la central generadora al SIN, se utiliza una red eléctrica de aproximadamente 10.4 km en 34.5 kV. Ver **Figura 6** y **Figura 7**.

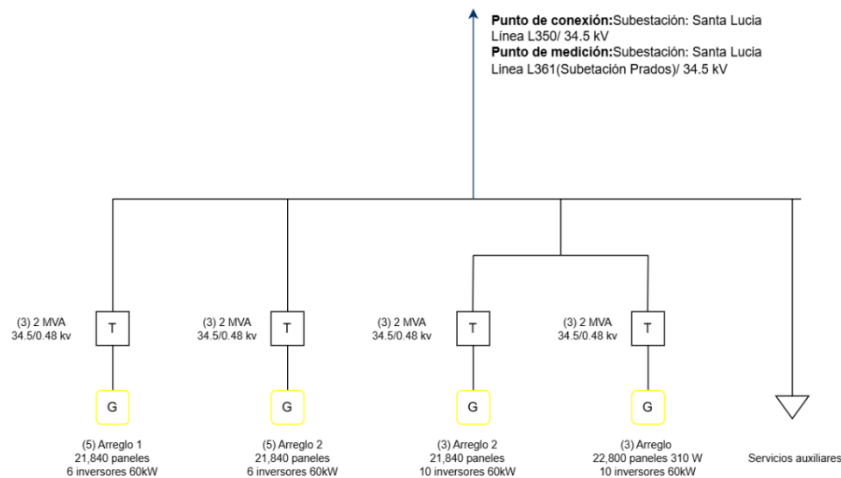


Figura 6 Diagrama unifilar de la central Helios

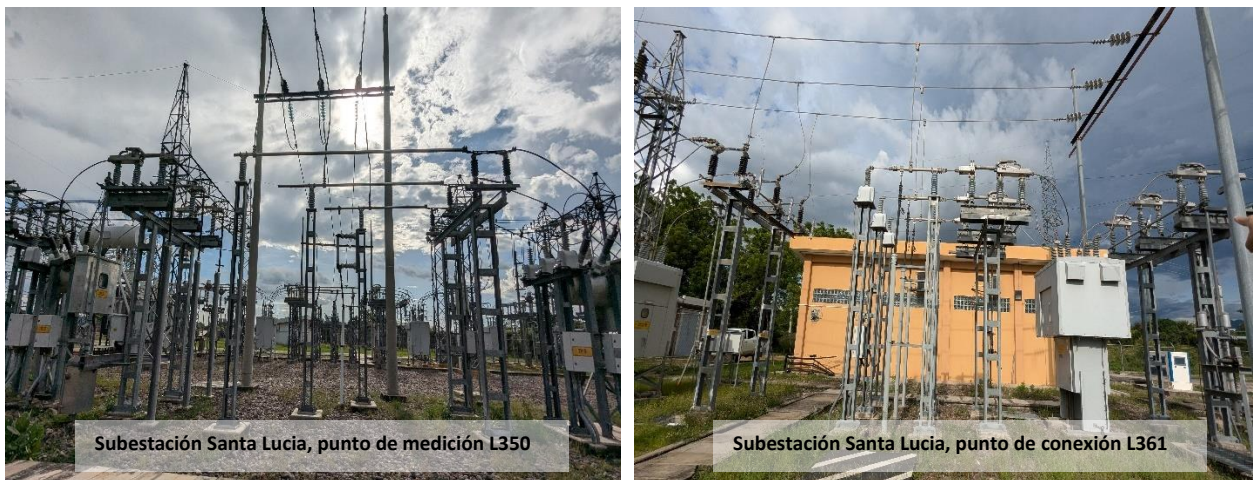


Figura 7 Subestación Santa Lucia ubicación de los puntos de conexión al SIN (fuente propia)

Otros hallazgos

De acuerdo, con el acta de verificación para equipo de medición comercial No. AV-CND-PL2023-2024-862023-01 emitida por el CND de fecha 08 de junio de 2023, se identificó que la central Helios cuenta con la verificación del punto de medición comercial bajo la denominación T634_3556_103M1/M2, conforme con lo establecido en la Norma Técnica de Medición Comercial, para cual se concluyeron que la certificación y oficialización tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del acta de verificación en mención.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información declarada dentro del expediente de registro público con numero G-S46 de la sociedad mercantil Generación Renovable de Honduras S.A. de C.V. se encuentra desactualizada, debido a que no cuentan con la información registrada bajo el formulario vigente, en consecuencia, se identificaron ausencias referentes a la información del apoderado legal, datos generales de los socios y representante legal. Asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada debido a las características de la tecnología, punto de medición y factor de planta. Cabe mencionar, que es obligación de los agentes del MEN, actualizar e informar cualquier modificación de las instalaciones o de la operación, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).
2. Sobre la operación y funcionamiento de las unidades de generación, se encuentra activa, asimismo se verificó el funcionamiento y operación de la central en el SIN.
3. Se verificó que el punto de conexión y entrega se encuentra ubicado en la Subestación Santa Lucia L-361 a una tensión de 34.5 kV. Asimismo, cuenta con la verificación del punto de medición comercial por el operador del sistema bajo el registro T634_3556_103M1/M2 y actualmente se encuentra ubicado en la subestación Santa Lucia, línea L-350 que a través de los dispositivos de protección se encuentra conecta a la subestación Prados.

RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil Generación Renovable de Honduras, para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente EG-G-S46 de la sociedad mercantil Generación Renovable de Honduras S.A. de C.V..	Escrito	Secretaria General	28/11/2024	En proceso

ANEXOS

Anexo 1 Información pendiente de actualización

INFORMACIÓN POR ACTUALIZAR	DECLARADO	VERIFICADO
INFORMACIÓN GENERAL		
Representante legal	Teléfono y correo en blanco	En el Sistema de Registro en Línea de Empresas de Generación Eléctrica no se solicitaba el correo del Representante Legal; sin embargo, en el Acuerdo vigente del Formulario de Registro Público, este campo es ahora un requisito.
Asesor legal	Espacios vacíos	Personal indica que desconocen el apoderado legal de la sociedad, integrar esta información en la sección correspondiente del formulario
Sociedad mercantil	RTN 0801-9013-610647	Para completar el proceso, la sociedad deberá remitir el RTN.
Dirección de la empresa	Correo: cree-genersa@terra-energia.com	Actualizar correo
Información específica	Información de los socios	En el Sistema de Registro en Línea de Empresas de Generación Eléctrica no se solicitaba este campo, sin embargo, en el documento adjunto como "Certificación Consejo Genersa" se encontraron estos datos: Nombre legal completo y Porcentaje de propiedad Sin embargo, personal a cargo indica no tener conocimiento y solicitarán la información para proporcionarla
INFORMACIÓN TÉCNICA		
Capacidad y tipo de almacenamiento		No cuenta con equipo de almacenamiento
Capacidad por unidad de generación	352,320 paneles de 89.55 W	Adicionar estas filas, completando los campos solicitados, como, por ejemplo: 95,280 paneles de 87.5 W; <ul style="list-style-type: none"> • 27,600 paneles PLUS de 87.5 W; 144,160 paneles de 90 W • 24,720 paneles PLUS de 90 W; y • 59,760 paneles PLUS de 92.5 W • Inversores de 800 kW
Capacidad instalada (kW)	25,000 kW	Se recomienda colocar el dato en AC considerando el factor de eficiencia de los inversores. 31 MW DC/25 MW AC
Factor de planta	11.90 %	Verificar el dato, ya que actualmente indican es 27 %
Punto de medición	Línea L-361 entre la subestación de Subestación Santa Lucía y Los Prados en 34.5 kV	Verificar el dato, ya que se visualiza el punto de medición en la L350 de la subestación Santa Lucía

INFORME DE INSPECCIÓN POR VERIFICACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO



CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAGUAL

DICIEMBRE 2024

INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAGUAL, PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA LUCÍA S.A.

OBJETIVO

1. Verificar la información provista por la sociedad mercantil Hidroeléctrica Cuyagual S. A con expediente de registro público número G-S70 de empresas empresa generadoras.

Objetivos específicos

1. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
2. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Antecedentes de la central generadora

El Proyecto Hidroeléctrico Santa Lucía tuvo sus inicios como una iniciativa del fondo cafetalero, cuyo objetivo era identificar oportunidades para desarrollar energía limpia en zonas estratégicas. En 2011, tras realizar varios estudios de factibilidad en diferentes regiones, se seleccionó el sitio para su implementación. En ese momento, la zona presentaba desafíos significativos debido a la falta de acceso vial, lo que dificultaba tanto el traslado de materiales como la movilización de equipos necesarios para los estudios preliminares.

Entre los años 2014 y 2015, se completaron los estudios técnicos y la construcción de un tramo carretero esencial para garantizar el acceso al área del proyecto. Esta infraestructura tuvo un costo estimado de L.14,000,000.00 y representó un avance clave en la viabilidad del desarrollo.

Sin embargo, el proyecto enfrentó contratiempos debido al impacto de los fenómenos naturales ETA e IOTA, que dañaron severamente la tubería principal, obligando a suspender las operaciones por un periodo de nueve meses. Estos eventos resaltaron la vulnerabilidad del proyecto ante fenómenos climáticos extremos y la necesidad de implementar medidas de mitigación para asegurar su continuidad operativa.

Aspectos generales

El 05 de noviembre de 2024 se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central hidroeléctrica Cuyagual proyecto Santa Lucía, ver **Figura 8** que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora G-S70.



Figura 8 Instalaciones de la central hidroeléctrica Cuyagual

La **Tabla 5** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, en particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	agua
Capacidad instalada total	6.1 MW
Cantidad de unidades de generación	1
Capacidad por unidad de generación	6.1
Información de conexión	Subestación: Naco Barra/Línea: L364 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	12,000 m ³
Contrato de suministro	No. 115-2014
Licencia ambiental	Núm.: 027 -2015 – Categoría 2

Tabla 5 Resumen de información verificado en sitio

La planta opera con una unidad tipo Pelton de **6.1 MW de capacidad instalada**. A pesar de que esta unidad cuenta con características técnicas que permiten su ajuste para operar a una mayor capacidad, esto no ha sido necesario debido a que el contrato de suministro establece una potencia específica. Además, se observa el transformador de potencia, encargado de elevar el voltaje para la transmisión de energía, y el centro de control, donde se supervisan y gestionan las operaciones de la planta. En la **Figura 9** siguiente se muestra el soporte fotografico.



Figura 9 Unidad de generación, transformador y equipo de control de la operación

Operación

La central hidroeléctrica cuenta con una cámara de compensación con una capacidad de almacenamiento de **12,800 metros cúbicos**, diseñada para optimizar la operación durante períodos críticos. Este volumen de agua permite regular y estabilizar el flujo hacia las turbinas, garantizando una operación confiable y eficiente. Durante los horarios pico de demanda energética, la cámara se utiliza para inyectar energía adicional a la red, asegurando que la central pueda responder a las fluctuaciones del sistema.

El sistema genera energía con un voltaje nominal de **4,160 V**, que es transformado a **34.5 kV** para su entrega a la red. Este proceso de transformación permite la compatibilidad con los niveles de voltaje requeridos en el sistema eléctrico, asegurando que la energía generada pueda ser integrada de manera efectiva para su

distribución. La configuración técnica refleja un diseño adaptado a las demandas operativas de la central y a las necesidades del sistema eléctrico.

La central hidroeléctrica a filo de agua está equipada con una infraestructura técnica diseñada para operar de manera eficiente y cumplir con las demandas del sistema, en la **Figura 10** se muestran los puntos recopilados de la presa, antecámara, casa de máquinas y puntos de conexión. Dispone de una red de **5.3 kilómetros de tramo privado**, cuya conservación es responsabilidad de la empresa, manteniéndola en condiciones óptimas. La energía necesaria para la operación interna es suministrada por la **ENEE**, a través de las claves de suministro **1965985** y **1965984**. En la imagen se muestra la distancia y la identificación de presa, interconexión, entrega y puntos de medición.

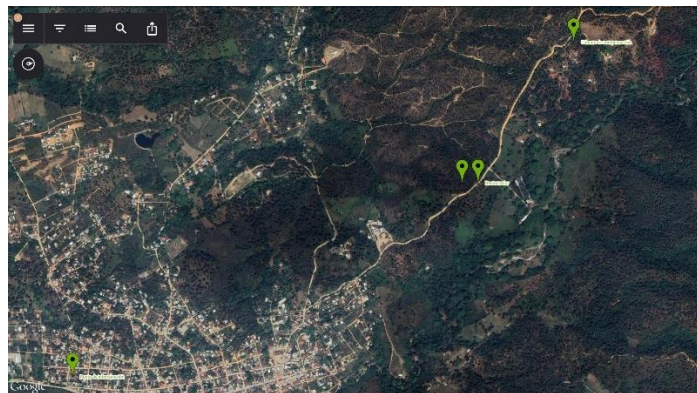


Figura 10 Ubicación de la ubicación de la empresa

La obra abarca una extensión total de **8.3 kilómetros**, con un caudal turbinable mínimo de **0.26 m³/s** y un máximo de **1.2 m³/s**, permitiendo alcanzar una potencia mínima de **0.7 MW**. El sistema tiene una capacidad de almacenamiento que varía entre **1,600 m³** y **12,800 m³**, lo que posibilita la regulación del flujo requerido para las operaciones.

La planta está conectada a la subestación Naco, situada a una distancia aproximada de **68.5 kilómetros** desde la casa de máquinas. Además, dispone de sistemas auxiliares que permiten continuar las operaciones en caso de interrupciones en el suministro eléctrico por parte de la ENEE, contribuyendo a la continuidad de su funcionamiento en situaciones imprevistas.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

El análisis indica que el **23 %** de la información esta actualizada correctamente, mientras que el **77 %** restante corresponde a datos que requieren ajustes o validación por parte de la empresa ante el expediente de la CREE conforme al formulario vigente. Este proceso de actualización debe ser llevado a cabo por la organización para completar el expediente y garantizar que los datos registrados cumplan con los estándares regulatorios y administrativos establecidos. La responsabilidad de realizar estas actualizaciones recae en la empresa, como parte de sus obligaciones de mantenimiento y gestión documental.

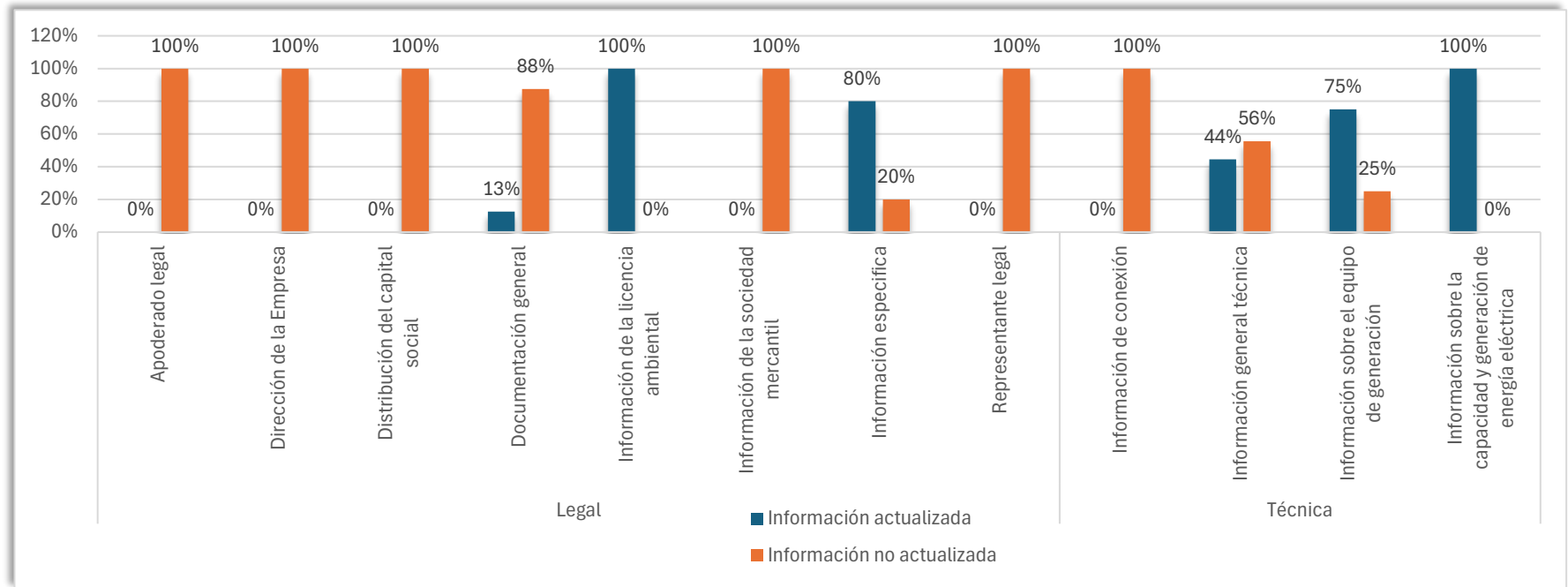


Gráfico 5 Información del acta técnica levantada de la generadora Cuyagual

El Proyecto Hidroeléctrico Santa Lucía S.A. se encuentra actualmente en una situación irregular en cuanto a su registro formal ante la CREE. A pesar de contar con una ficha temporal, el proyecto aún no ha completado el proceso para obtener la ficha definitiva, lo cual es un requisito indispensable para operar legalmente. El **Gráfico 5** muestra que la **información actualizada** presenta un alto porcentaje de desactualización del 27 %, mientras que la **información no actualizada** refleja un 73 %.

Puntos de conexión

La empresa generadora tiene definida su interacción con el sistema eléctrico mediante infraestructura técnica específica. El **punto de conexión** se encuentra en el municipio de **Quimistán**, integrado al circuito de distribución **L-364** con un nivel de tensión de **34.5 kV**, el cual alimenta la subestación **Naco**. En las **Figura 11** y **Figura 12** se muestra la caja de medición y salida de la red privada de la central, así como un bosquejo unifilar de la planta.



Figura 11 Red de salida de la central

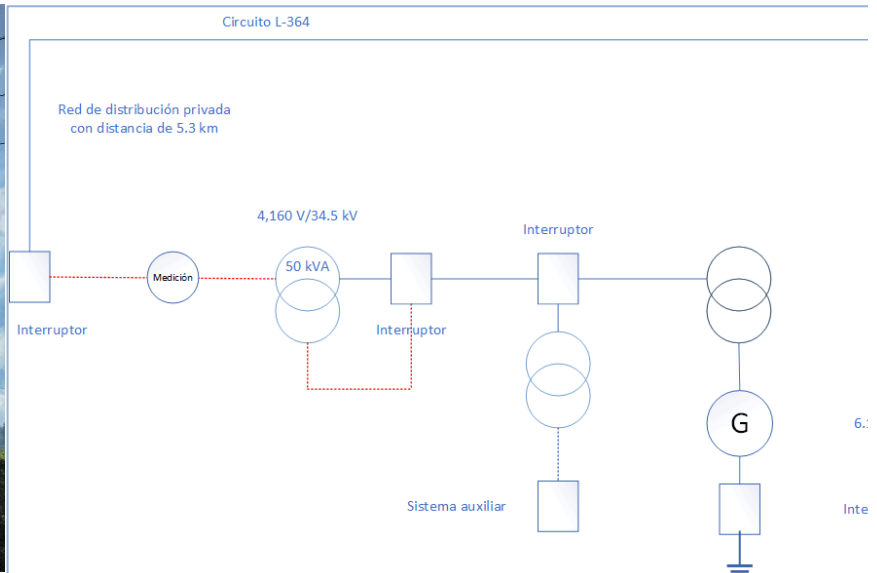


Figura 12 Unifilar de la central

El **punto de entrega** o punto de frontera de interconexión entre la línea privada de la Hidroeléctrica Santa Lucía y la ENEE, ubicado en la aldea Río Blanco, Pinalejo, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara a una distancia de **5.3 kilómetros** desde la planta generadora (ver **Figura 13**). Este tramo de conexión fue construido por la empresa y transferido a la **ENEE**. El punto de entrega y conexión no pudo ser verificado debido a la distancia y acceso.

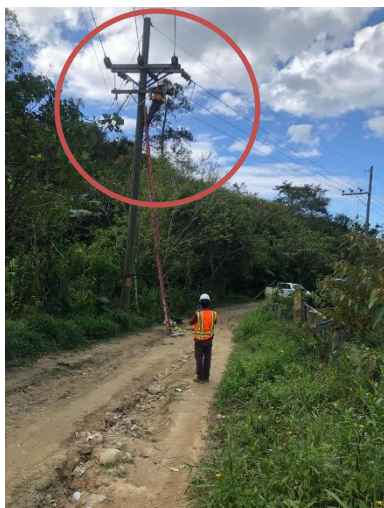


Figura 13 Punto frontero



Figura 14 Medidor principal y de respaldo

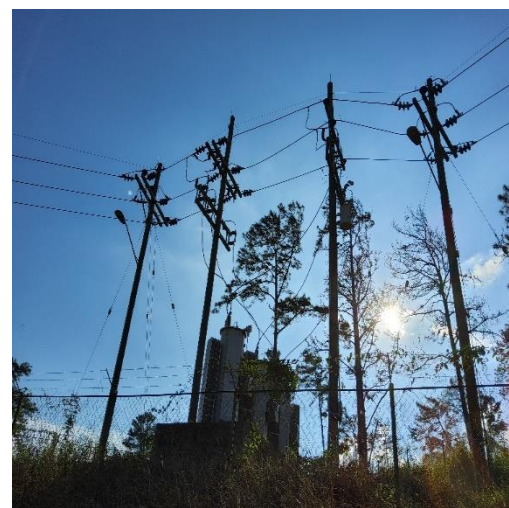


Figura 15 Restauradores de la central

Por su parte, el **punto de medición** está localizado en la salida del punto de alta tensión dentro de la planta generadora (ver **Figura 14**). Este permite registrar la cantidad de energía despachada desde la instalación, con base en los parámetros técnicos requeridos para su integración al sistema eléctrico. La empresa tiene restauradores en puntos estratégicos para su operación (ver **Figura 15**).

Otros Hallazgos

La central hidroeléctrica ha cumplido con la entrega al Centro Nacional de Despacho (CND) de la información operativa requerida, incluyendo el histórico de caudales y la disponibilidad de generación. Estos datos son esenciales para la planificación y operación eficiente del sistema eléctrico nacional, permitiendo al CND evaluar la contribución de la planta en términos de capacidad y confiabilidad. Adicionalmente, el Plan Anual de Mantenimiento fue presentado de acuerdo con los lineamientos establecidos y aprobado sin observaciones por parte del CND, lo que refleja el cumplimiento de las normativas técnicas y la adecuada gestión de las actividades de mantenimiento programadas.

Así mismo la empresa declaró que se presentó un daño en las tarjetas de comunicación remota tanto del medidor principal como del medidor de respaldo. Si bien los medidores continúan operativos, la lectura de los datos debe realizarse de manera presencial. Asimismo, se informó que el circuito al que están conectados presenta problemas de bajo voltaje, lo que ha ocasionado salidas no programadas de operación de la planta. Adicionalmente, la empresa indicó que se están desarrollando planes de mitigación para enfrentar los

períodos críticos recurrentes cada año, debido al impacto que estos tienen en la continuidad y eficiencia de la operación.

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la verificación, se identificó la necesidad de solicitar la ficha definitiva en el registro público y actualizar la documentación clave, entre la cual destacan: la identificación y poderes del representante legal, documentos de la sociedad mercantil, concesión de derechos de agua, información técnica general y de conexión, así como detalles sobre los equipos de generación. Mantener esta información actualizada es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo y la transparencia en las operaciones.
2. La planta se encuentra en operación, no obstante, se reportan dificultades debido a salidas constantes ocasionadas por problemas de voltaje en el circuito L-364.
3. Se reportan dificultades en la operación de la planta y en la ejecución de proyectos de mejora debido a retrasos significativos en los pagos, lo que genera limitaciones económicas que afectan su desempeño y planificación.

RECOMENDACIONES

1. Remitir un oficio de seguimiento a la ENEE enfocado en el plan de pagos programado para las liquidaciones de los agentes del mercado, para verificar las fechas de liquidación, el estado de cumplimiento de pagos y cualquier desviación identificada respecto a los plazos acordados, con el fin de garantizar una planificación eficiente en la operación y evitar retrasos en la compensación a los agentes generadores.
2. Realizar una solicitud a la ENEE respecto al circuito L-364 para evaluar la calidad del producto eléctrico, que incluya mediciones de parámetros eléctricos como tensión, frecuencia, armónicos y factor de potencia, con el objetivo de identificar desviaciones respecto a los estándares de calidad.
3. Dar seguimiento al proceso de regularización del agente, en caso de no recibir respuesta en el plazo

establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

4. Preparar medios visuales e ilustrativos dirigido a los agentes para facilitar el llenado del formulario de registro para empresas generadoras.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Remitir un oficio a la ENEE con el propósito de dar seguimiento a las labores de mantenimiento del circuito L-364.	Documento	Oficio	Dic 2024	Pendiente
2	Emitir un comunicado oficial dirigido a los agentes, con el fin de informar sobre la actualización y el proceso de consolidación de la ficha definitiva de todos los agentes que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).	Acción	Publicación	Semana 4 (dic 2024)	Pendiente
3	Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.	Acción	Preparación de informe sancionatorio	Enero 2025(semana 4)	Pendiente
4	Coordinar subir a las plataformas elementos visuales para mejorar la calidad del llenado de formulario	Acción	publicación	Enero 2025(semana 4)	Pendiente

INFORME DE INSPECCIÓN POR VERIFICACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

CENTRAL FOTOVOLTAICA EL POLLITO



DICIEMBRE 2024

INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL FOTOVOLTAICA EL POLLITO

OBJETIVO

1. Verificar la información provista por la sociedad mercantil Generadores Solares, S.A. (GESOLSA) empresa que participa como agente generador en el mercado eléctrico nacional.

Objetivos específicos

1. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
2. Corroborar el estado y operación de la planta.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Antecedentes:

El proyecto fotovoltaico “El Pollito” se originó tras la adquisición de un terreno y proyecto de una empresa que no pudo completar una licitación de energía solar debido a la falta de financiamiento. El desarrollo del proyecto comenzó desde cero y se completó en cinco meses, iniciando operaciones el 1 de septiembre de 2015. Las pruebas iniciales demostraron factibilidad para operar con la ENEE.

Aspectos generales

El día 6 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la Orden de Inspección CREE-038-2024 (ver **Figura 16**), el equipo de inspección designado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizó una visita técnica a las instalaciones de la central fotovoltaica denominada "El Pollito", propiedad de la empresa GENERADORES SOLARES, S.A. La planta se encuentra ubicada en Monte Gabriel Naco, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, en las coordenadas 15.3806503, -88.2013831.



Figura 16 Inspección en las instalaciones de la empresa

Operación y datos nominales

La planta cuenta con 73,143 paneles solares policristalinos organizados en 3,483 series de 21 paneles cada una, con estructuras fijas y una potencia DC de 2.4 kW la capacidad total corresponde a 20 MW, pero en promedio la potencia ronda entre los 12 y 15 MW. La operación es monitoreada a través de un sistema SCADA, el cual permite la detección de fallas y el control remoto de los procesos. Además, se utiliza un sistema Power Plant Control (PPC) que facilita la comunicación interna, el monitoreo de potencia activa y reactiva, así como la gestión de frecuencia y voltaje. Ver **Tabla 6)**

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	fotovoltaica
Combustible/Recurso	sol
Capacidad instalada total	20 MW
Cantidad de unidades de generación	73,143 paneles potencia en 18 inversores
Capacidad por unidad de generación	2.4 kW -DC
Información de conexión	Subestación: Naco Barra/Línea: L363 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	N/A
Contrato de suministro	
Licencia ambiental	007-2014

Tabla 6: resumen de información técnica "El Pollito"

La planta fotovoltaica se encuentra **activa y en operación**, realizando la inyección de energía a la **red eléctrica** de manera continua. Actualmente, su producción es liquidada a través del **mercado de contratos**, lo que permite canalizar la energía generada hacia los acuerdos establecidos.



Figura 17 Equipos asociados a la operación (paneles, inversores y transformadores)

Como se muestra en la **Figura 17** la central fotovoltaica "El Pollito" utiliza paneles solares policristalinos con una capacidad nominal de 300 watts por panel. El horario de operación promedio de la planta inicia a las 6:30 a.m. y concluye a las 17:00 horas, variando ligeramente según la temporada del año. Los picos máximos de generación se registran entre las 11:00 y las 13:00 horas, cuando la radiación solar alcanza su punto más alto.

En términos de parámetros eléctricos, el voltaje de generación es de 405 V, mientras que el voltaje de entrega a la red es de 34.5 kV, lo que permite la interconexión eficiente con la subestación. La planta cuenta con 9 transformadores, cada uno con una capacidad de 2.2 kVA, lo que suma una capacidad total de 19.8 kVA. La infraestructura eléctrica incluye 18 inversores, con una configuración donde cada transformador opera con dos inversores.

Entrega del Plan Anual de Mantenimientos

En cuanto a la gestión de mantenimiento, la empresa informó que cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento, sin embargo, aún no ha sido entregado al Centro Nacional de Despacho (CND). El personal destacó que las actividades de mantenimiento, especialmente aquellas que requieren la salida de operación

de la planta, presentan dificultades debido a la negativa del CND para otorgar permisos, argumentando que la planta brinda estabilidad a la red. Por esta razón, los permisos para mantenimiento deben estar debidamente sustentados antes de su ejecución.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Durante la verificación de la información del **Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico**, se constató que la empresa no ha completado su proceso de inscripción como generadora. Por lo tanto, la empresa debe presentar formalmente la solicitud de inscripción y actualizar la documentación correspondiente, tal como lo establece el marco legal vigente. La información pendiente incluye la solicitud formal de inscripción en el Registro Público de Empresas Generadoras, la tarjeta de identidad o pasaporte del representante legal, y el poder de administración debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Asimismo, es necesario presentar el carné de colegiación y el documento de representación del apoderado legal, el registro de constitución de la sociedad mercantil o documentos equivalentes que acrediten su autorización para ejercer actividades comerciales en el país, y el Registro Tributario Nacional (RTN) de la sociedad mercantil. También se requiere la distribución accionaria actualizada, la licencia ambiental aplicable a la operación de la central, los contratos de operación de las centrales de generación propiedad de la sociedad y los documentos que acrediten la conexión a la red de distribución o transmisión. Finalmente, debe entregarse la información técnica detallada y la documentación sobre los equipos de generación. Es fundamental que la empresa complete y entregue estos requisitos para regularizar su situación administrativa ante la CREE y cumplir con la normativa vigente.

En el análisis realizado, se observa que, si bien la empresa no cuenta con un número de expediente formal, existe un apartado del formulario en línea registrado a nombre de "Los Pollitos". Esto permitió la recopilación parcial de datos para realizar comparaciones con la información disponible. Sin embargo, no se encontró documentación física o digital en los expedientes de la CREE que respalde los requisitos establecidos. Como resultado, el porcentaje de información verificada y cotejada corresponde únicamente al **27 %**, mientras que el **73 %** restante carece de soporte documental que permita su validación o comparación, evidenciando la ausencia de información clave para completar el proceso de verificación. Ver **Gráfico 6**.

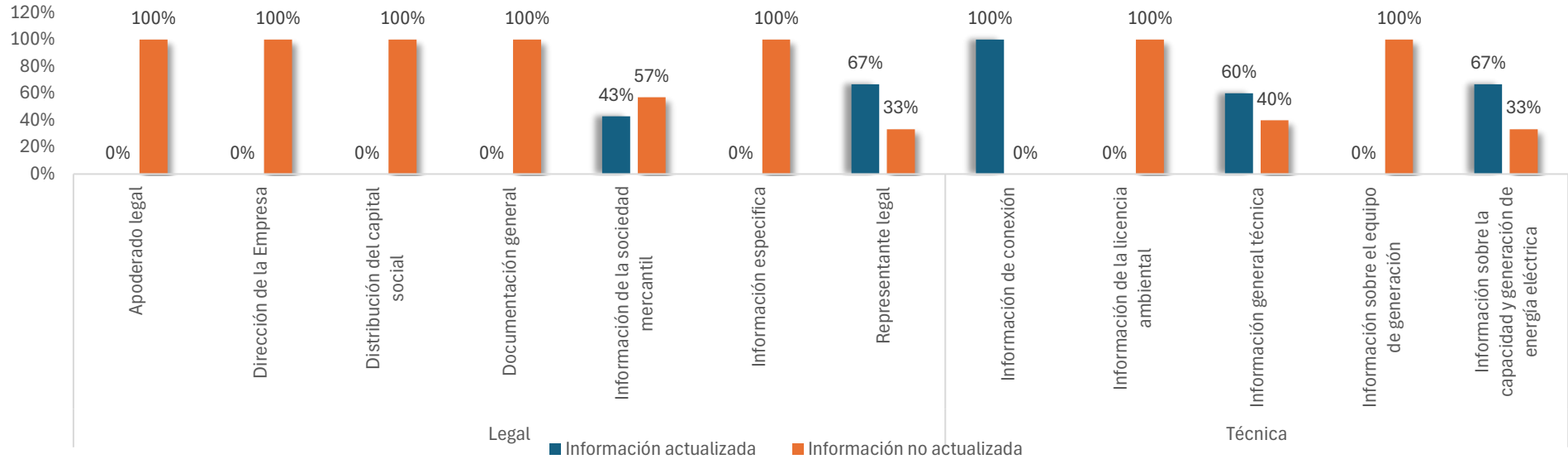


Gráfico 6 Información del acta técnica El Pollito

Puntos de conexión

La central está conectada a la subestación Naco, ubicada a 8 kilómetros de distancia, mediante una red de distribución privada que tiene capacidad de ampliación, lo que facilita el transporte de la energía generada. En las **Figura 18** y **Figura 19** se representa un bosquejo unifilar de la planta y el punto de medición tanto principal como de respaldo que se ubica en los paneles del cuarto de control de la subestación.

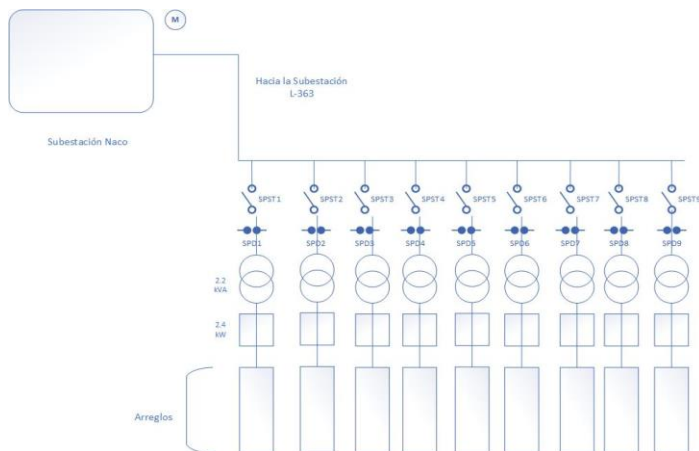


Figura 18 Unifilar de la central



Figura 19 Medidor principal y de respaldo

La interconexión de la central se realiza a través de la **subestación Naco, circuito L-363**. El **punto de medición y entrega** de la energía generada también se encuentra en la misma subestación. En la **Figura 20** se muestra el punto que interconecta la central fotovoltaica con la subestación Naco desde la central.



Figura 20 Salida de la central generadora hacia la subestación

Otros Hallazgos

Durante la inspección, a través de tomas aéreas realizadas con tecnología de termografía, se identificaron varios puntos calientes en los arreglos fotovoltaicos. Estos puntos representan posibles anomalías en los paneles solares, tales como celdas dañadas, conexiones defectuosas o suciedad acumulada, que pueden generar pérdidas de eficiencia en la generación de energía y, en casos extremos, riesgos de sobrecalentamiento. Se recomendó al personal técnico realice una inspección detallada de los módulos afectados para determinar las causas específicas y ejecutar las acciones correctivas necesarias, garantizando así la operación óptima de la planta fotovoltaica. Ver la **Figura 21**.

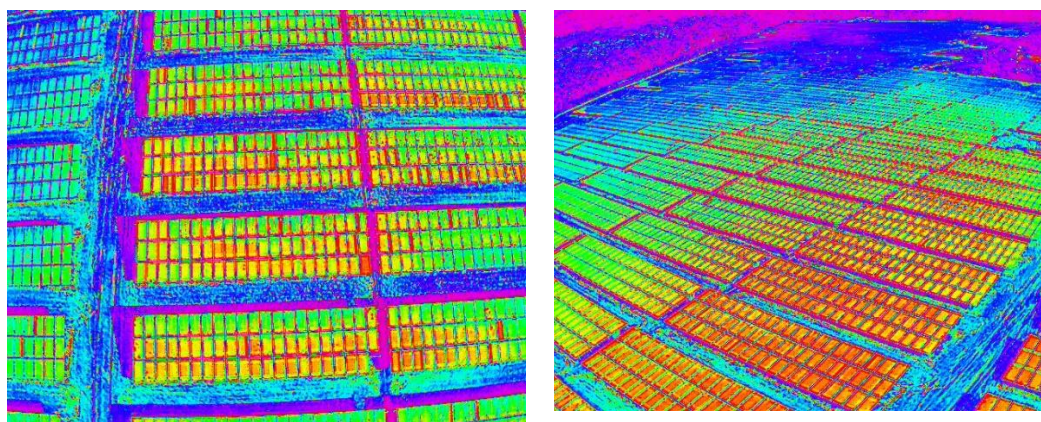


Figura 21 Tomas termográficas de los paneles

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la inspección, se constató el estado operativo de la central fotovoltaica "El Pollito" y se identificaron las necesidades de regularización y actualización de la información legal y técnica. Asimismo, se verificaron las características de operación y los equipos de generación, destacando la necesidad de coordinación con el CND para la ejecución oportuna de los mantenimientos.
2. La central fotovoltaica opera como agente registrado en el Centro Nacional de Despacho (CND) y participa en el mercado de contratos, donde su liquidación se realiza conforme al contrato vigente.

RECOMENDACIONES

1. Notificar a los agentes del sector los compromisos que establece el marco legal con relación a los cambios de operación deben ser actualizados ante la CREE.
2. Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.
3. Preparar medios visuales e ilustrativos dirigido a los agentes para facilitar el llenado del formulario de registro para empresas generadoras.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Emitir un comunicado oficial dirigido a los agentes, con el fin de informar sobre la actualización y el proceso de consolidación de la ficha definitiva de todos los agentes que operan en el Sistema	acción	publicación	(semana 4) Dic 2024	pendiente

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
	Interconectado Nacional (SIN).				
2	Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.	documento	Oficio e informe de proceso sancionatorio	Enero 2025	pendiente
4	Coordinar subir a las plataformas elementos visuales para mejorar la calidad del llenado de formulario	Acción	publicación	Enero 2025 (semana 4)	Pendiente

**INFORME DE
INSPECCIÓN
POR
VERIFICACIÓN
DE REGISTRO
PÚBLICO**

**CENTRAL
HIDROELÉCTRICA
PENCALIGÜE**



DICIEMBRE 2024

INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PENCALIGÜE

OBJETIVO

Verificar la información provista por la sociedad mercantil Hidroeléctricas de Occidente S de R. L. de C.V., (HIDROCCI) con expediente de registro público número G-S63 quien participa como agente en el mercado eléctrico como empresa generadora.

Objetivos específicos

1. Verificar del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
2. Corroborar el estado y operación de la planta.
3. Verificar de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

Ubicación y Antecedentes

La central hidroeléctrica **Pencaligüe** está ubicada en **Bocatoma, Atima**, mientras que su **casa de máquinas** se encuentra en **Nueva Celilac**, con coordenadas **15.0049335, -88.4761314**. El proyecto surgió del interés del accionista principal, en aprovechar la cuenca de la zona. El nombre “Pencaligüe” proviene del origen lenca y significa “Cerro de piedras huecas”.

El proyecto inició en **2011**, con estudios realizados hasta **2013**. Durante **2014** fue suspendido por falta de fondos, pero reinició en **2015**, deteniéndose nuevamente hasta **2016**. Finalmente, la construcción concluyó en **agosto de 2018**, iniciando operaciones en **septiembre del mismo año**. Sin embargo, las operaciones fueron interrumpidas temporalmente durante una semana debido a los huracanes **Eta e Iota**.

Aspectos generales

El día 7 de noviembre de 2024, en el municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, los inspectores de la CREE realizaron una visita técnica a la central hidroeléctrica “Pencaligüe”, propiedad de la empresa Hidroeléctrica Occidente, S.A. de C.V. (HIDROCCI), con expediente en el Registro Público número G-S63. Ver **Figura 22**.



Figura 22 Inspección en la central Pencaligüe

Datos nominales

La planta cuenta con **tres unidades de generación** equipadas con **turbinas Pelton**, las cuales están en operación. La capacidad nominal de las unidades se distribuye en **dos turbinas de 7 MW** y una de **3 MW**, sumando una capacidad instalada total de **13.6 MW**. La planta tiene una capacidad adicional de **4.4 MW** que podría ser inyectada a la red. La infraestructura eléctrica incluye **cuatro transformadores**, tres asignados a las unidades de generación y uno adicional propiedad de la **ENEE**. Ver **Tabla 7**.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	agua
Capacidad instalada total	13.6 MW
Cantidad de unidades de generación	3
Capacidad por unidad de generación	7 MW
Información de conexión	Subestación: Nispero Barra/Línea: L332 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	35,000 m ³ embalse/ 18,000 m ³ reservorio
Contrato de suministro	No. 078-2010- 30 años
Licencia ambiental	Núm.: 096 -2016 – Categoría 3

Tabla 7 Información técnica de la planta

Operación

La presa tiene un área de 35,000 m³/s, equipada con dos rejillas de limpieza, una en la bocatoma y otra en

la cámara de carga, para el manejo de sólidos. La tubería de presión y el túnel de presión, con dimensiones de 2.20 metros de ancho y 3.35 metros de altura en forma de herradura, conducen el caudal hacia las unidades de generación. El voltaje de generación es de 4.16 kV, mientras que el voltaje de entrega hacia la red es de 34.5 kV. En la **Figura 23** se muestran las unidades de generación y uno de los transformadores a los que se tuvo acceso.

El mínimo de operación de la planta es de 1 MW, con un caudal de 0.20 m/s. La distancia desde la central hasta la subestación más cercana es de aproximadamente 42 kilómetros. Se inyectan reactivos para mantener el balance entre la potencia generada y el reactivo inyectado. No obstante, la capacidad de la línea limita la inyección de energía a los niveles establecidos en el PPA (Power Purchase Agreement) vigente.



Figura 23 Unidades de generación y transformador

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Se identificó la necesidad de que la empresa presente la solicitud para la obtención de la ficha de registro definitiva ante la Comisión. Adicionalmente, deberá actualizar y completar la documentación requerida, que

incluye: tarjeta de identidad o pasaporte del representante legal, poder de administración inscrito en el Registro Mercantil, carné y documento de representación del apoderado legal, registro de constitución y RTN de la sociedad mercantil, distribución accionaria, información de conexión a la red, datos técnicos y detalles sobre los equipos de generación.

En el **Gráfico 7** se evidencia la necesidad de actualizar la información por parte del agente, destacando la importancia de iniciar el proceso de solicitud para obtener la **ficha definitiva** que lo habilita como empresa generadora. El análisis reflejado en el gráfico muestra que el **42 %** de la información se encuentra actualizada, mientras que el **58 %** restante aún requiere ser completada.

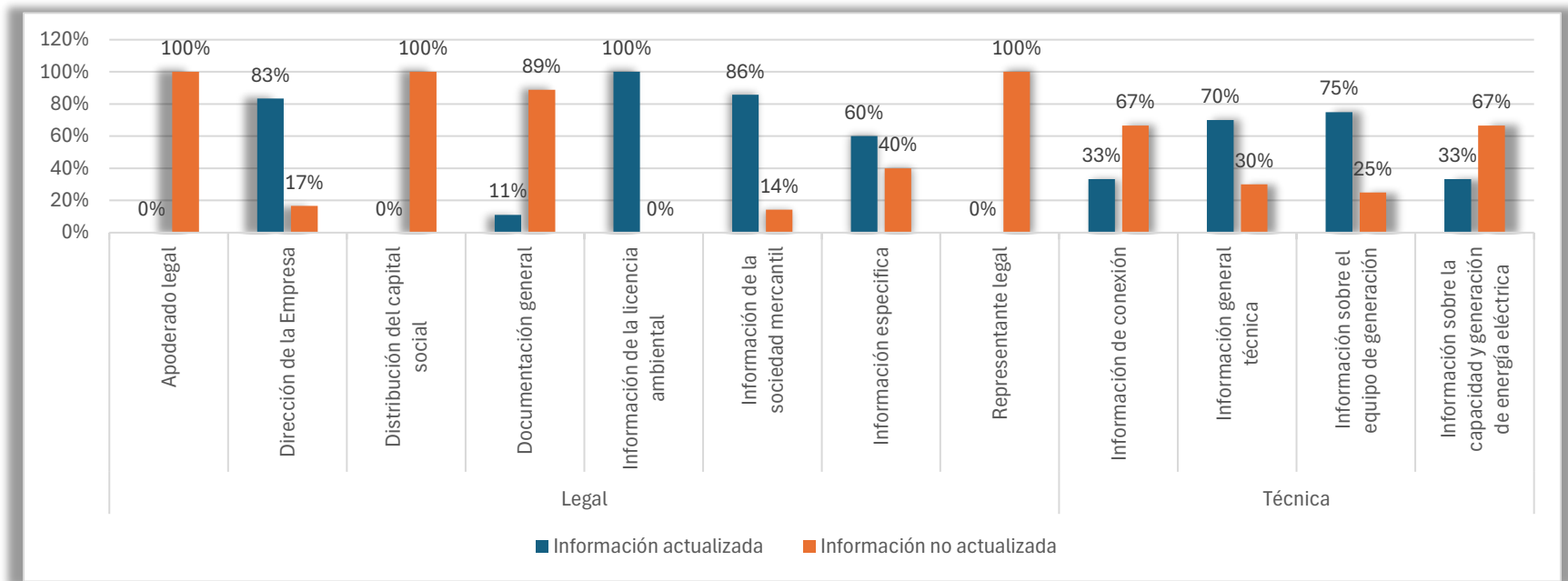


Gráfico 7 Información recopilada del acta técnica

Puntos de conexión

El **punto de conexión** de la central hidroeléctrica se encuentra en el **circuito L-332** de la **subestación Níspero**. El **punto de medición** se ubica dentro de la planta e incluye un medidor principal y uno de respaldo. Ver **Figura 24** y **Figura 25**.



Figura 24 Medidor principal y de respaldo

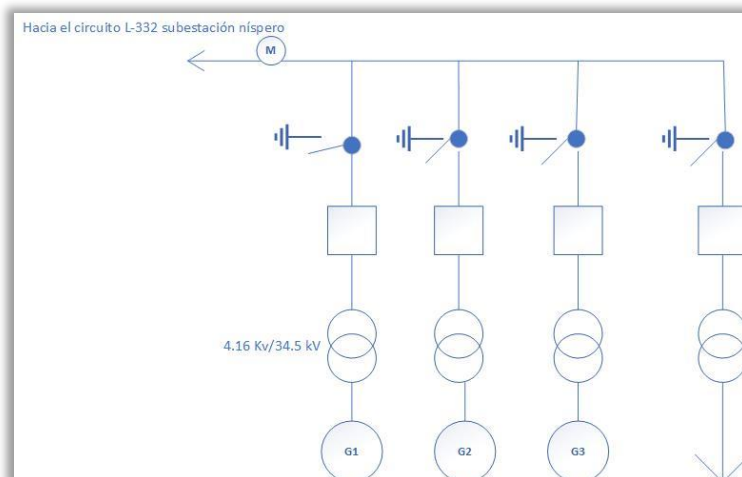


Figura 25 Unifilar de la planta

El **punto de entrega** de la energía generada se encuentra a **10 kilómetros** de la planta y corresponde a activos propiedad de la empresa, quienes además realizan el mantenimiento de dicha infraestructura. Ver **Figura 26**.



Figura 26 Punto de entrega

Otros Hallazgos

Entrega de Información Operativa al CND:

1. Se constató que la entrega del Plan Anual de Mantenimiento se encuentra pendiente, con un plazo de entrega hasta noviembre. Las comunicaciones con el Centro Nacional de Despacho (CND) se realizan a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos, tanto para notificar mantenimientos programados como para otras coordinaciones operativas.
2. Como parte de las acciones de mitigación ambiental, la empresa implementa un **plan de manejo** apoyado por otros proyectos propios. Entre las actividades identificadas se encuentran:
 - **Reforestación:** Cuentan con un vivero y realizan la siembra de especies nativas y maderables. Ver **Figura 27**.
 - **Actividades humanas:** La caza y los incendios fueron reportados como factores que afectan el área del proyecto.



Figura 27 Vivero de la planta para reforestación



CONCLUSIONES

1. La inspección realizada a la central hidroeléctrica Pencaligüe permitió verificar la operación de sus tres unidades de generación y su infraestructura asociada.
2. Se constató la necesidad de completar el proceso de obtención de la ficha de registro definitiva, así como la actualización de la información técnica y **legal** ante la CREE, **debido a que existe un importante porcentaje de información del expediente asociada al agente que debe ser actualizada.**
3. La planta tiene una capacidad instalada de 18 MW, opera de manera funcional, inyectando energía a la red a través del circuito L-332 de la subestación Nispero. Adicionalmente, se evidenció la implementación de acciones ambientales y de reforestación para mitigar los impactos de la actividad humana en la zona del proyecto.

RECOMENDACIONES

1. Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, proceder con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.
2. Preparar medios visuales e ilustrativos dirigido a los agentes para facilitar el llenado del formulario de registro para empresas generadoras.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Emitir un comunicado oficial dirigido a los agentes, con el fin de informar sobre la actualización y el proceso de consolidación de la ficha definitiva de todos los agentes que operan en el Sistema	acción	publicación	diciembre 2024	pendiente

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
	Interconectado Nacional (SIN).				
2	Dar seguimiento al proceso de regularización del agente y, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se procederá con la elaboración del informe para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.	documento	oficio e informe de proceso sancionatorio	enero 2025	pendiente
3	Coordinar subir a las plataformas elementos visuales para mejorar la calidad del llenado de formulario	Acción	publicación	Enero 2025 (semana 4)	Pendiente

INSPECCIÓN A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CON RELACIÓN AL PROYECTO BASE DE DATOS REGULATORIOS (BDR)

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en su papel como ente regulador del subsector eléctrico del país, vela por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), así como de las normas y reglamentos que esta comisión emite. La CREE mediante la Dirección de Fiscalización verificó el cumplimiento respectivo al proyecto **Base de Datos Regulatorios (BDR)** mediante las ordenes de inspección CREE-031-2024, CREE-032-2024 y CREE-033-2024, las cuales involucran a las empresas Utila Power Company (UPCO), Roatan Electric Company (RECO) y Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), correspondientemente.

Los resultados en porcentaje de cumplimiento del proyecto BDR en cada una de las empresas mencionadas se muestran a continuación:

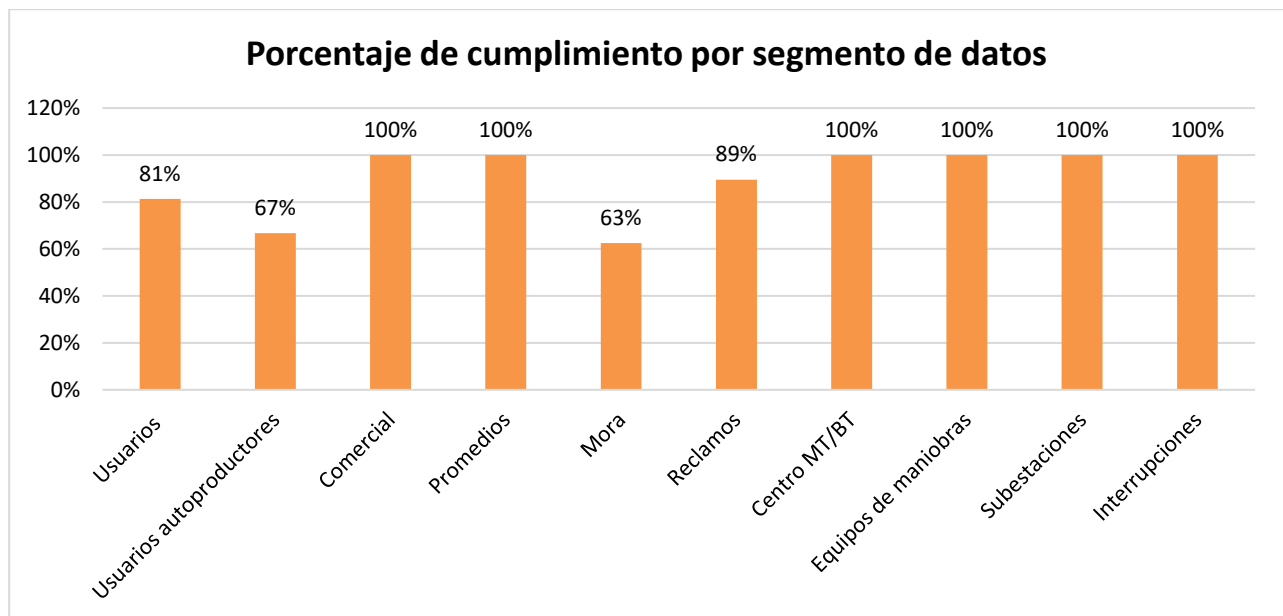


Gráfico 8 Porcentaje de cumplimiento de Utila Power Company (UPCO)

La empresa Utila Power Company (UPCO) refleja un cumplimiento general del **92%** de los datos solicitados mediante el proyecto BDR, se espera que las correcciones y actualizaciones de la información se presenten

a más tardar el 16 de diciembre de 2024 y de manera gradual en los casos que apliquen según lo establecido en el acta de inspección correspondiente.

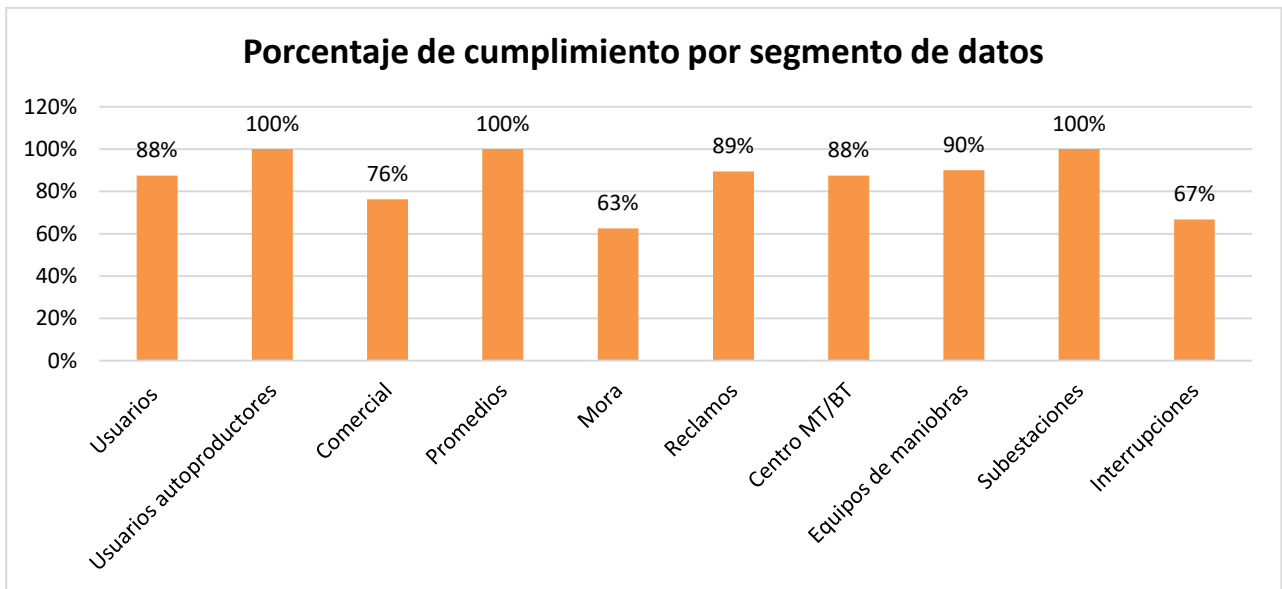


Gráfico 9 Porcentaje de cumplimiento de Roatan Electric Company (RECO)

La empresa Roatan Electric Company (RECO) refleja un cumplimiento general del **85%** de los datos solicitados mediante el proyecto BDR, se espera que las correcciones y actualizaciones de la información se presenten a más tardar el 16 de diciembre de 2024 y de manera gradual en los casos que apliquen según lo establecido en el acta de inspección correspondiente.

Porcentaje de cumplimiento por segmento de datos

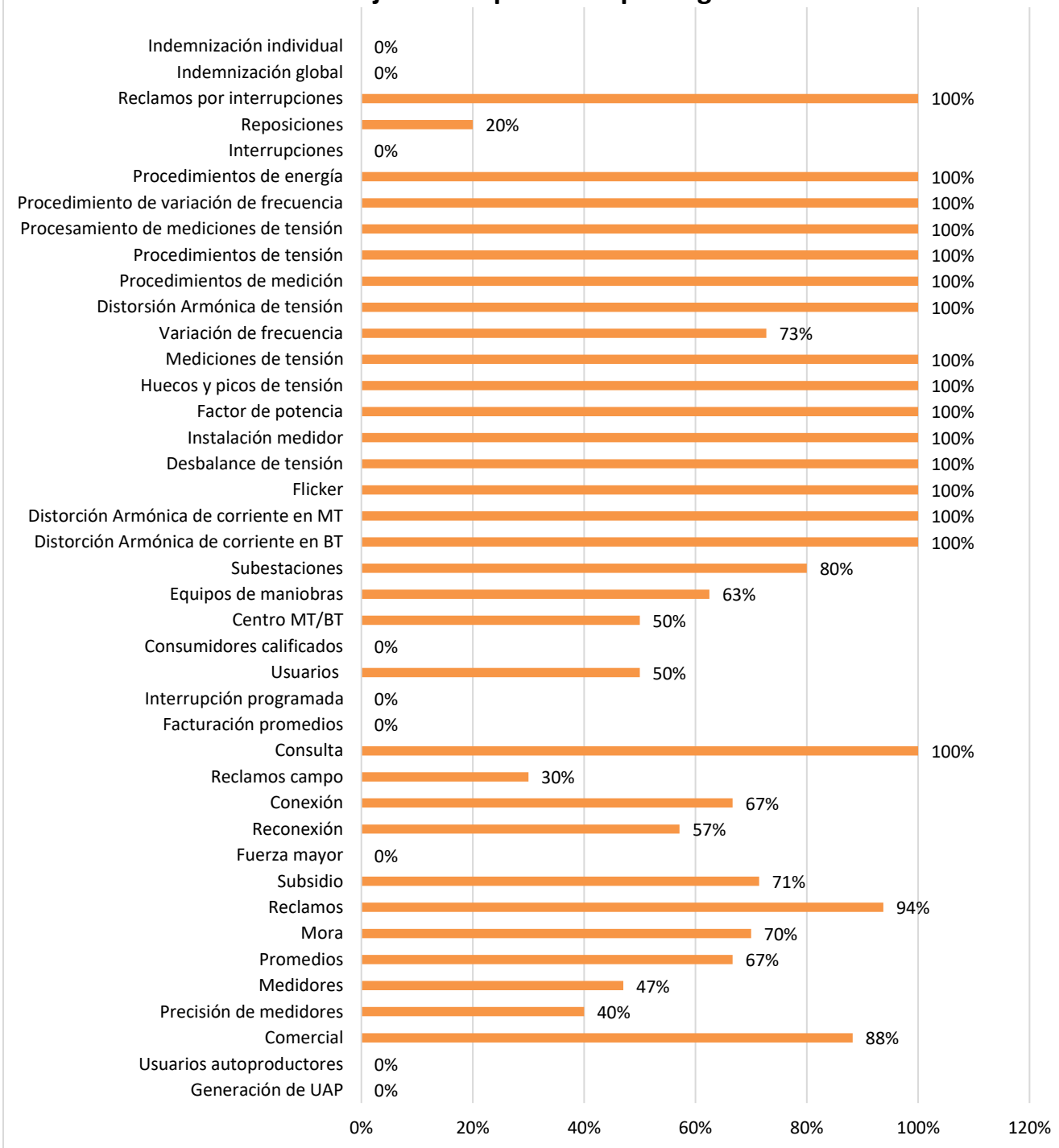


Gráfico 10 Porcentaje de cumplimiento de Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Asimismo, se verificaron los campos solicitados mediante el proyecto BDR a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, resultando la misma con un cumplimiento general del **68%**, de igual manera, se espera recibir las correcciones en las anomalías encontradas en los datos entregados a la fecha, tanto en la calidad de datos entregados como en su formato de entrega, todo lo anterior a más tardar el lunes 16 de diciembre de 2024, así como todas las recomendaciones realizadas mediante el acta de inspección correspondiente.



MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos técnicos asociados al desarrollo de las actividades de inspección descritas en el presente informe se identificó:

1. Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), aprobada mediante el Decreto 404-2013 publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 20 de mayo de 2014 y sus reformas, tiene por objeto regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el territorio de la República de Honduras. Asimismo, la Ley establece que es una función de la CREE la aplicación y fiscalización del cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen la actividad del subsector eléctrico, para lo cual podrá realizar las inspecciones que considere con el fin de confirmar la veracidad de la información que las empresas del sector o los consumidores le hayan suministrado.
2. Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica se faculta a la Comisión a requerir a los Actores del Mercado Eléctrico Nacional toda la información para realizar la función de supervisión del subsector eléctrico, determinando a su vez que todas las empresas del sector están obligadas a proporcionar los datos, información, documentación y colaboración que requiera la CREE.
3. Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica respectivamente determina la confidencialidad de la información y documentos suministrados, así como los principios aplicables a las visitas de inspección de la CREE.
4. Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica determina el procedimiento y los requisitos para las inspecciones realizadas por la Comisión; señalando que el procedimiento de inspección iniciará cuando la CREE emita una orden de inspección por escrito, ya sea en físico o electrónico, con al menos tres días de antelación y exceptuado de dicha antelación los casos que se trate de una inspección sin previo aviso.

ANTECEDENTES

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en el ejercicio de sus funciones de supervisión del subsector eléctrico nacional, tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los actores del subsector eléctrico, según lo establecido en el artículo 3 literal F) romano I) de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE). Además, el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) en su artículo 6, estipula que la CREE podrá requerir de los actores del mercado eléctrico nacional y usuarios, toda la información para realizar la función de supervisión del subsector eléctrico que le confiere la ley.

En fecha nueve (09) de abril del presente año, se remitió a las empresas distribuidoras que operan en sistemas aislados, Roatan Electric Company (RECO) y Utila Power Company (UPCO), una comunicación administrativa por los medios oficiales de comunicación, en la que se notificó el inicio del Proyecto de Bases de Datos Regulatorios (BDR) haciendo mención a la estructura de información solicitada y sus tiempos de entrega por los medios que se pactaran entre las partes.

En fecha veintinueve (29) de abril del presente año, se remitió a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) una comunicación administrativa por los medios oficiales de comunicación, oficio CREE-160-2024 notificando la solicitud de la información correspondiente al Proyecto de Bases de Datos Regulatorios (BDR), haciendo mención a las reuniones previas que se sostuvieron para comunicar la idea del proyecto y la estructura de los datos solicitados.

Debido a que la Comisión ha identificado algunas inconsistencias en las entregas previas de información por parte de las empresas distribuidoras que operan en sistemas aislados y la entrega parcial de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; por lo anterior, la CREE determinó realizar una inspección para verificar la información declarada en las entregas previas, así como advertir a los agentes las infracciones de no realizar las entregas periódicas de la información por los canales establecidos por la Comisión.



ACRÓNIMOS

- **CREE:** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
- **UPCO:** Utila Power Company
- **RECO:** Roatan Electric Company
- **ENEE:** Empresa Nacional de Energía Eléctrica

PROCEDIMIENTO

Para cumplir con los objetivos del plan de trabajo, y documentar los resultados de las inspecciones se preparó la metodología para el cumplimiento de los objetivos planteados mediante las actividades administrativas previo al traslado al sitio y las labores planificadas a ejecutarse:

6. Elaboración de la orden inspección.
7. Notificación a los actores por los canales oficiales.
8. Movilización a la ubicación de la empresa distribuidora objeto de la inspección.
9. Lectura de la orden de inspección al personal representante de la empresa.
10. Entrevista con el personal encargado.
11. Verificación de la información con un formato previamente realizado.
12. Solicitud de información soporte de la entrevista.
13. Elaboración y lectura del acta de inspección al personal representante de la empresa.

RUTA Y CRONOGRAMA

Conforme al Plan de Trabajo aprobado el cronograma de actividades fue realizado por el equipo designado de acuerdo con la ubicación de las empresas según la planificación siguiente:

Gira de Inspección I

Fue realizada por el equipo en las fechas comprendidas entre el 11 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, en dos (2) empresas distribuidoras ubicadas en el departamento de Islas de la Bahía, la primera empresa inspeccionada fue UPCO, seguida de RECO. Ver **Figura 28**

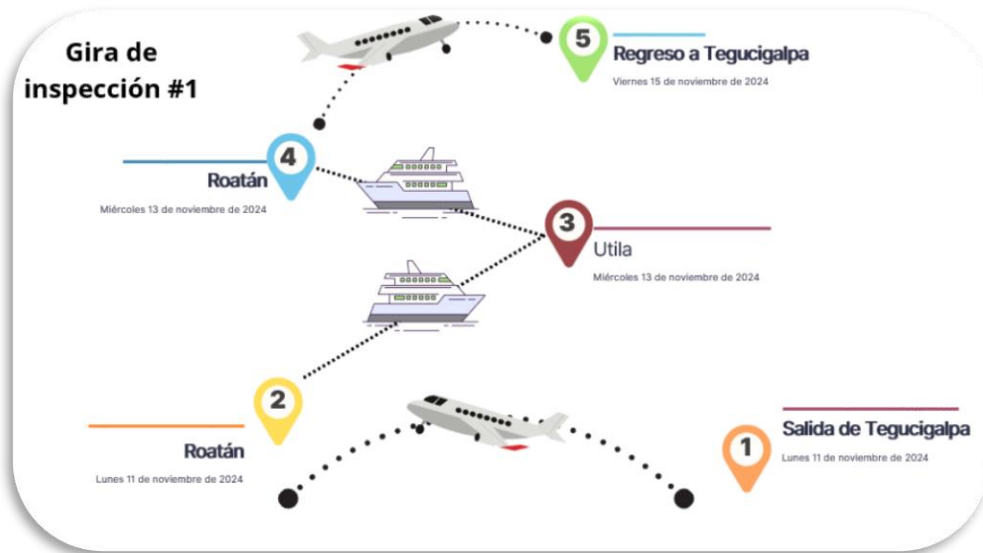


Figura 28 Ruta de inspección G-1

Gira de inspección II

El equipo realizó la inspección del 28 al 29 de noviembre, en las oficinas de la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD). De acuerdo con el cronograma de actividades de la **Figura 29**, se describe la ruta de viaje que inició realizando una visita en las oficinas administrativas ubicadas en Tegucigalpa.



Figura 29 Ruta de inspección G-2



INFORME DE INSPECCIÓN BASE DE DATOS REGULATORIOS UTILA POWER COMPANY (UPCO)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



INFORME DE INSPECCIÓN UTILA POWER COMPANY (UPCO)

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificar los datos contenidos en los sistemas de información y/o aplicativos correspondiente a los datos solicitados en el Proyecto de Bases de Datos Regulatorios.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto a analizar:

Aspectos generales

El 12 de noviembre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la empresa distribuidora UPCO, que opera en el municipio de Utila, departamento de Islas de la Bahía, Honduras.

Datos verificados

La **Tabla 8** contiene un resumen de los resultados obtenidos durante la inspección. En particular, se verificó la existencia de información reportada en los campos correspondientes con el formato solicitados.

Verificación de información solicitada				
Segmento de datos	Cantidad de campos solicitados	Cantidad de campos en cumplimiento	Cantidad de campos que no aplican	Porcentaje de cumplimiento
Usuarios	16	11	2	81%
Usuarios autoproductores	12	8	0	67%
Información Comercial	38	18	20	100%
Promedios	16	0	16	100%
Mora	8	5		63%
Reclamos	19	16	1	89%
Centro MT/BT	8	8	0	100%
Equipos de maniobras	10	10	0	100%
Subestaciones	7	7	0	100%
Interrupciones	9	9	0	100%

Tabla 8 Resumen de cumplimiento verificado

De acuerdo con la estructura de la plantilla de datos solicitada, se validó que el **92%** de la información se encuentra en una entrega correcta, estos datos comprenden los segmentos de datos detallados en la tabla anterior. La presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección.

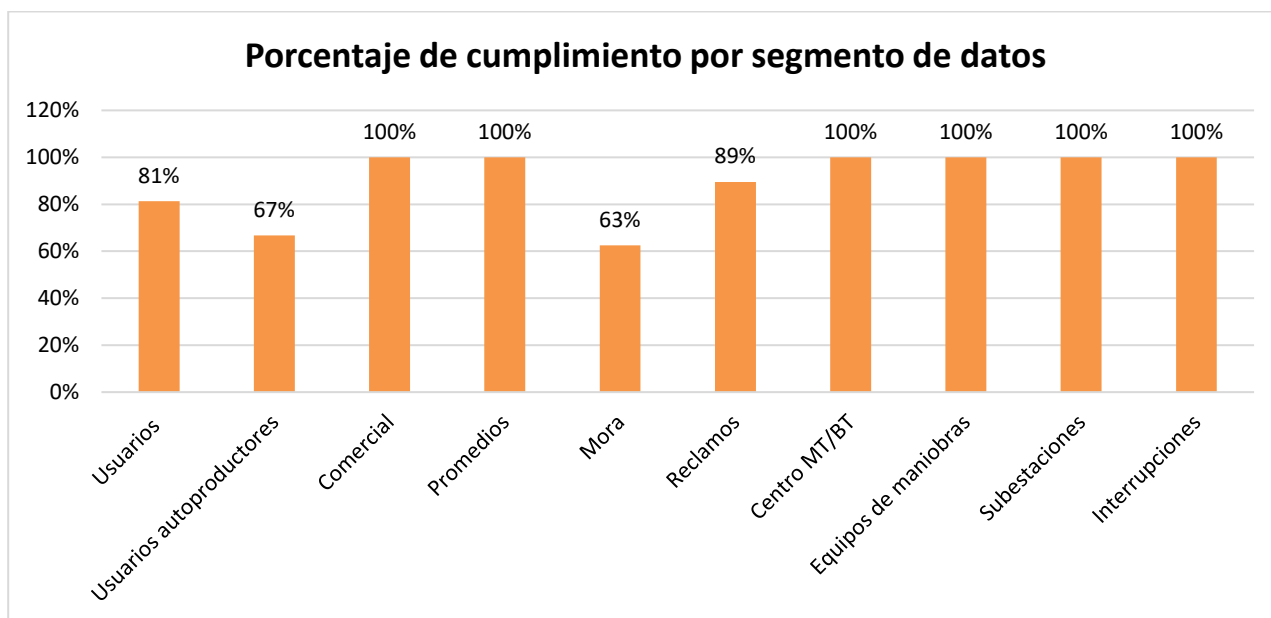


Gráfico 11 Porcentaje de cumplimiento verificado (UPCO)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa distribuidora deberá entregar la información pendiente, salvo los campos que por su naturaleza de operación no apliquen.

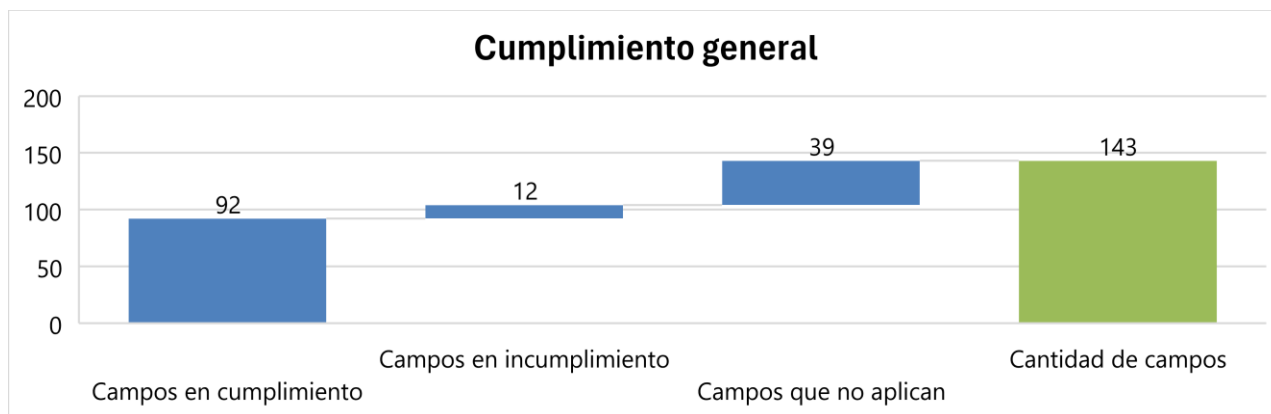


Gráfico 12 Resumen de campos correspondientes a UPCO

Otros hallazgos

Durante la entrevista con el personal encargado de atender la inspección por parte de la empresa, se comentó que debido a un cambio en su sistema de información han realizado la migración de las bases de datos y esto ha resultado en una depuración en la base de datos, lo que resultará en una diferencia de la información presentada con anterioridad versus la información a presentar con el nuevo sistema de

información, reflejándose más específicamente en la cantidad de usuarios de la empresa debido a la depuración de los usuarios inactivos en la base de datos.

Se confirmó durante la entrevista que el personal de la empresa utiliza otros libros de hojas de cálculo para el llenado de los datos en la plantilla que remiten a esta comisión, esto puede ocasionar que los datos no sean recibidos de manera adecuada o en el formato correcto al llegar a la Comisión, dado que son archivos que no se poseen al momento de realizar los análisis.



CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información solicitada mediante las plantillas del proyecto BDR a la empresa distribuidora UPCO, reflejan un cumplimiento gradual que se ha incrementado desde el inicio del proyecto hasta la fecha, sin embargo, cabe mencionar que es necesaria la depuración y corrección de algunos campos en cuanto a su formato o referente a la entrega de información que posiblemente se encuentre incompleta.
2. Sobre las entregas de información, se menciona la necesidad de que UPCO atienda a las fechas pactadas entre las partes para la remisión de los datos a la CREE, la cual está dispuesta para los días 15 de cada mes, o en su defecto el siguiente día hábil del mismo.
3. Se verificó que la información reportada en las plantillas en ocasiones está enlazada a otros libros de hoja de cálculo utilizados internamente por la empresa distribuidora para el llenado de los datos a reportar.

RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

2. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la empresa distribuidora, para que realice las correcciones pertinentes en la información a presentar en los meses subsiguientes, dicha información se espera con actualizaciones y/o correcciones en la entrega correspondiente al mes de noviembre 2024 que deberá realizarse a más tardar el lunes 16 de diciembre de 2024.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Verificación de las actualizaciones y/o correcciones de la información remitida a esta Comisión.	Plantilla de datos regulatorios	Correo	23/12/2024	Pendiente

INFORME DE INSPECCIÓN BASE DE DATOS REGULATORIOS ROATAN ELECTRIC COMPANY (RECO)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



INFORME DE INSPECCIÓN ROATAN ELECTRIC COMPANY (RECO)

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificar los datos contenidos en los sistemas de información y/o aplicativos correspondiente a los datos solicitados en el Proyecto de Bases de Datos Regulatorios.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto a analizar:

Aspectos generales

Datos verificados

La **Tabla 9** contiene un resumen de los resultados obtenidos durante la inspección. En particular, se verificó la existencia de información reportada en los campos correspondientes con el formato solicitados.

Segmento de datos	Verificación de información solicitada			
	Cantidad de campos solicitados	Cantidad de campos en cumplimiento	Cantidad de campos que no aplican	Porcentaje de cumplimiento
Usuarios	16	14	2	88%
Usuarios autoprodutores	12	12	0	100%
Información Comercial	38	21	8	76%
Promedios	16	16	0	100%
Mora	8	5		63%
Reclamos	19	17	1	89%
Centro MT/BT	8	5	2	88%
Equipos de maniobras	10	7	2	90%
Subestaciones	7	5	2	100%
Interrupciones	9	6	0	67%

Tabla 9 Resumen del cumplimiento verificado

Otros hallazgos

De acuerdo con la estructura de la plantilla de datos solicitada, se validó que el **85%** de la información se encuentra en una entrega correcta, estos datos comprenden los segmentos de datos detallados en la tabla anterior. La *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* presenta un desglose visual de los resultados d

e la validación por sección.

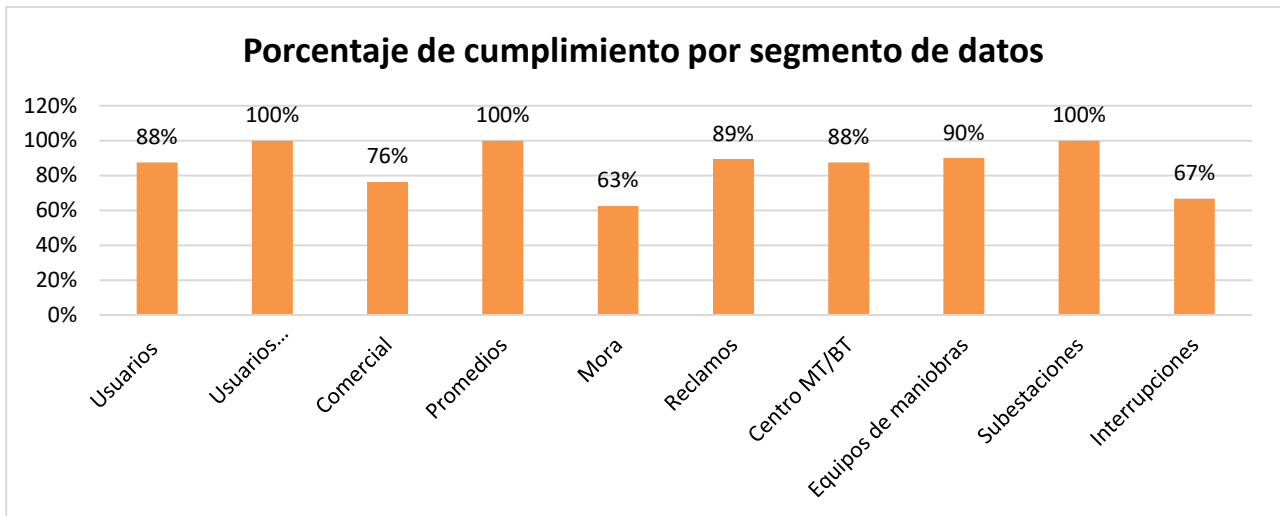


Gráfico 13 Porcentaje de cumplimiento verificado (RECO)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa distribuidora deberá entregar la información pendiente, salvo los campos que por su naturaleza de operación no apliquen.

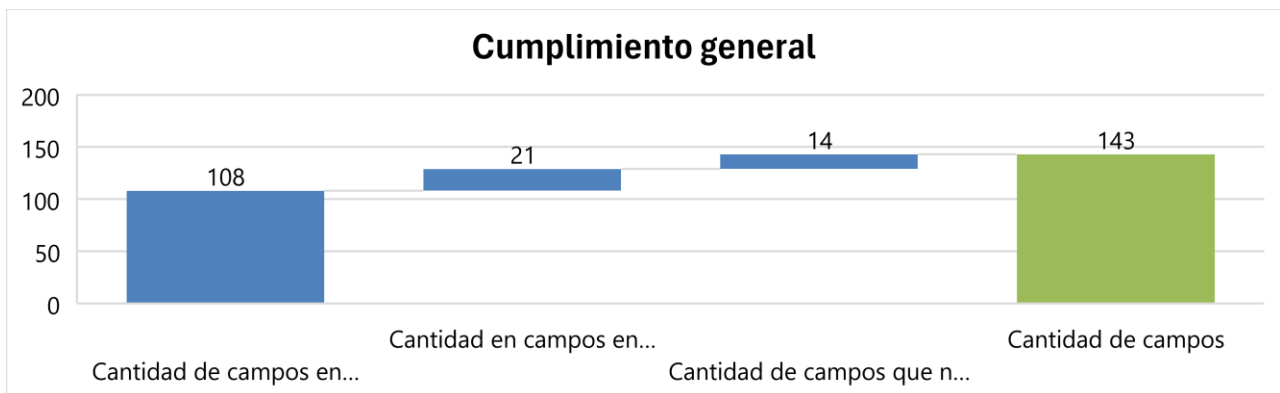


Gráfico 14 Resumen de campos correspondientes a RECO

Otros hallazgos

Durante la entrevista con el personal encargado de atender la inspección por parte de la empresa, se comentó que solamente tienen el levantamiento completo de los equipos en uno de los tres circuitos de distribución que se encuentra en la isla.

Se confirmó que el equipo designado por la empresa sigue trabajando en las labores de levantamiento de la red para completar la información, asimismo se establecieron los compromisos por parte de la distribuidora de colocar la información que se falla generando producto de la labor de levantamiento.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información solicitada mediante las plantillas del proyecto BDR a la empresa distribuidora RECO, reflejan un cumplimiento gradual que se ha incrementado desde el inicio del proyecto hasta la fecha, sin embargo, cabe mencionar que es necesaria la depuración y corrección de algunos campos en cuanto a su formato y terminar de complementar la información faltante en ciertos de los campos discutidos.
2. Sobre las entregas de información, se menciona la necesidad de que RECO complete el levantamiento de todos los circuitos de distribución que pertenecen a la empresa para finalizar con la información y poder validar el resto de la información.
3. Se verificó que hay parte de la información que no se está colocando en las plantillas solicitadas de manera mensual, por lo que se solicitó que toda la información que este siendo recolectada de manera gradual se agregue a los reportes.

RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la empresa distribuidora, para que realice las correcciones pertinentes en la información a presentar en los meses subsiguientes, dicha información se espera con actualizaciones y/o correcciones en la entrega correspondiente al mes de noviembre 2024 que deberá realizarse a más tardar el lunes 16 de diciembre de 2024.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Verificación de las actualizaciones y/o correcciones de la información remitida a esta Comisión.	Plantilla de datos regulatorios	Correo	23/12/2024	Pendiente

INFORME DE INSPECCIÓN

BASE DE DATOS REGULATORIOS

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

(ENEE)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



INFORME DE INSPECCIÓN EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

OBJETIVO

Objetivos específicos

1. Verificar los datos contenidos en los sistemas de información y/o aplicativos correspondiente a los datos solicitados en el Proyecto de Bases de Datos Regulatorios.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto a analizar:

Aspectos generales

En las fechas del 28 hasta el 29 de noviembre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica – Unidad Técnica de Control de Distribución (ENEE-UTCD), la cual opera en 17 departamentos del país en el sistema interconectado nacional (SIN).

Datos verificados

La **Tabla 10** contiene un resumen de los resultados obtenidos durante la inspección. En particular, se verificó la existencia de información reportada en los campos correspondientes con el formato solicitados.

Segmento de datos	Verificación de información solicitada			
	Cantidad de campos solicitados	Cantidad de campos en cumplimiento	Cantidad de campos que no aplican	Porcentaje de cumplimiento
Generación de Usuarios Autoproductores	8	0	0	0%
Usuarios Autoproductores	4	0	0	0%
Información Comercial	34	28	2	88%
Precisión de Medidores	5	2	0	40%
Medidores	17	8	0	47%
Promedios (Promedios ANT)	15	10	0	67%
Mora	10	7	0	70%
Reclamos	16	15	0	70%
Subsidios	7	5	0	71%
Fuerza Mayor	13	0	0	0%
Reconexión	7	4	0	57%
Conexión	6	3	1	67%

Verificación de información solicitada				
Segmento de datos	Cantidad de campos solicitados	Cantidad de campos en cumplimiento	Cantidad de campos que no aplican	Porcentaje de cumplimiento
Reclamos Campo (PQR)	10	7	0	30%
Consulta	7	0	7	100%
Facturación con Promedios	5	0	0	0%
Interrupción Programada	5	0	0	0%
Usuarios	16	8	0	50%
Consumidores Calificados	12	0	0	0%
Centro MT/BT	8	4	0	50%
Equipos de Maniobras	8	5	0	63%
Subestaciones	5	4	0	80%
Distorsión Armónica de Corriente en BT	17	0	17	100%
Distorsión Armónica de Corriente en MT	17	0	17	100%
Flicker	10	0	10	100%
Desbalance de Tensión	7	0	7	100%
Instalación de Medidor	10	0	10	100%
Factor de Potencia	12	0	12	100%
Huecos y Picos de Tensión	9	0	9	100%
Medición de Tensión	13	0	13	100%
Variación de Frecuencia	11	0	8	73%
Distorsión Armónica de Tensión	17	0	17	100%
Procedimientos de Medición	13	0	13	100%
Procedimiento de Tensión	13	0	13	100%
Procedimiento de Medición de Tensión	12	0	12	100%
Procedimiento de Variación de Frecuencia	6	0	6	100%
Procedimiento de Energía	12	0	12	100%
Interrupciones	10	0	0	0%
Reposiciones	5	0	1	20%

Verificación de información solicitada				
Segmento de datos	Cantidad de campos solicitados	Cantidad de campos en cumplimiento	Cantidad de campos que no aplican	Porcentaje de cumplimiento
Reclamo por Interrupciones	5	0	5	100%
Indemnización Global	10	0	0	0%
Indemnización Individual	12	0	0	0%

Tabla 10 Resumen de cumplimiento verificado

De acuerdo con la estructura de la plantilla de datos solicitados, se validó que el **68%** de la información se encuentra en una entrega correcta, estos datos comprenden los segmentos de datos detallados en la tabla anterior. La *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección.

Porcentaje de cumplimiento por segmento de datos

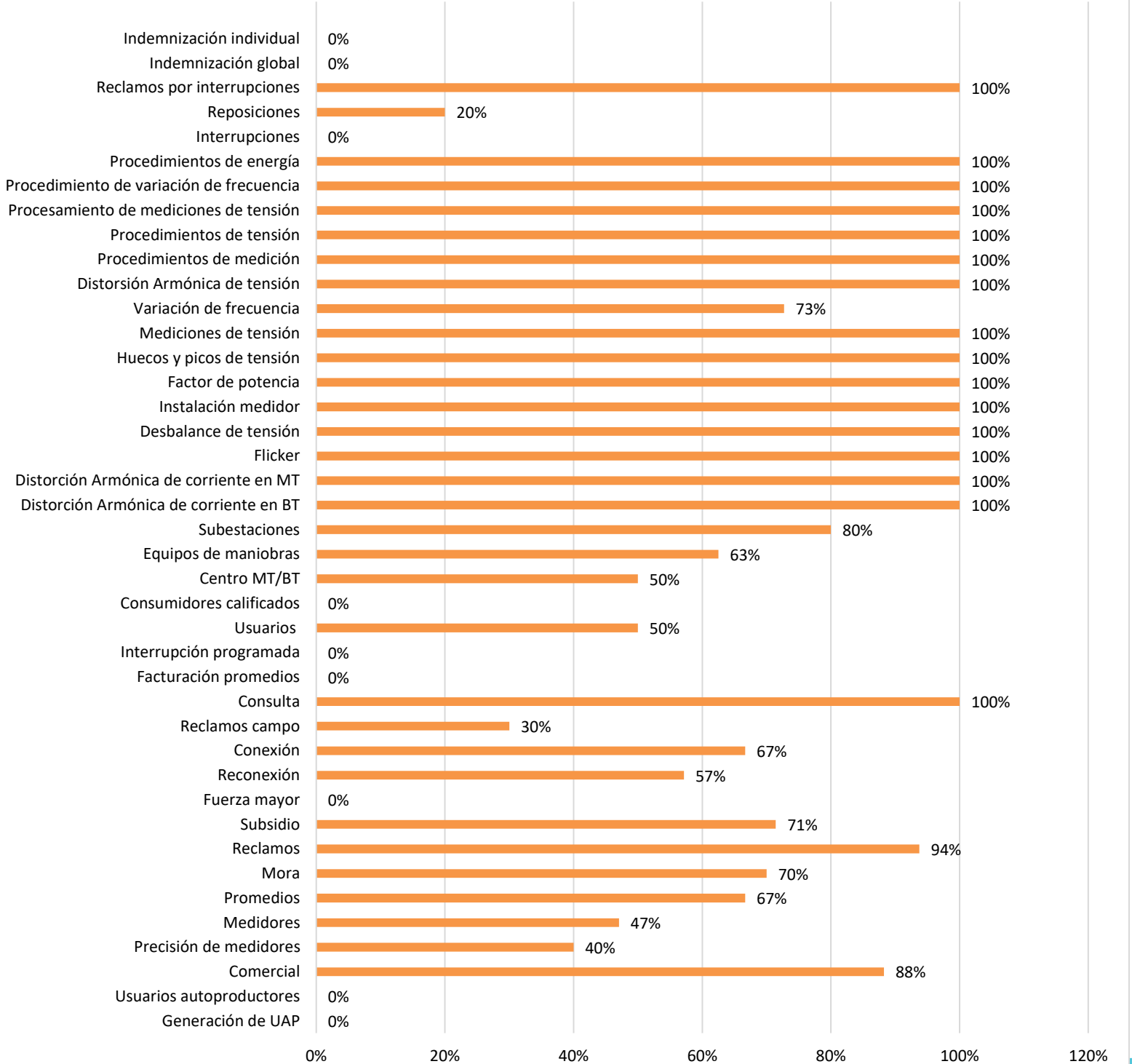


Gráfico 15 Porcentaje de cumplimiento verificado (ENEE)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa distribuidora deberá entregar la información pendiente, salvo los campos que por naturaleza de operación no apliquen.

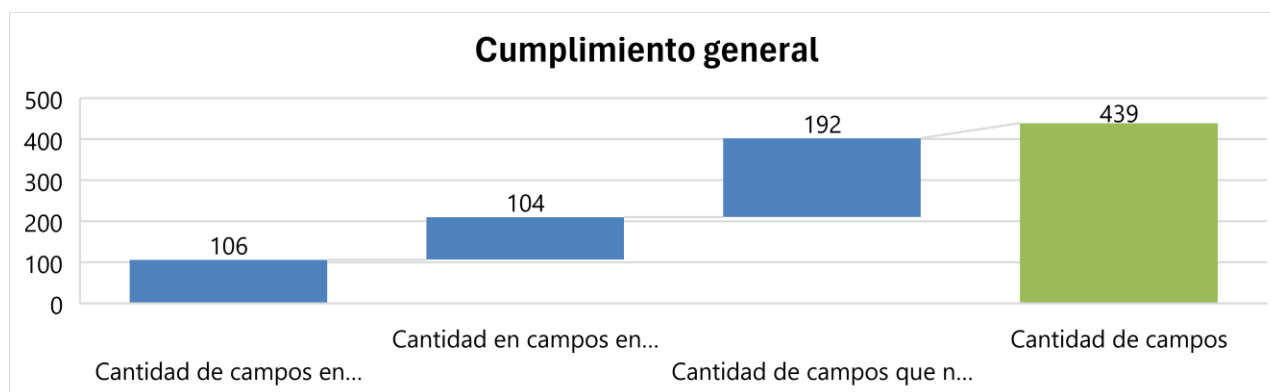


Gráfico 16 Resumen de campos correspondientes a ENEE

Otros hallazgos

Durante la inspección en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica – Unidad Técnica de Control de Distribución (ENEE-UTCD), se gestionó el acceso a la red mediante una VPN para acceder a la base de datos que contiene la información preparada por ENEE-UTCD posteriormente ser verificada por la comisión.

Respecto a la información restante de entrega (ver *Error! No se encuentra el origen de la referencia.*), la empresa se comprometió a cumplir con la información restante según se determina en el acta de inspección; se estableció y se acordó la comunicación entre personal de la comisión y personal de la ENEE para terminar de establecer el acceso al VPN, de esta manera se podrá obtener información de manera inmediata y poder realizar los análisis correspondientes.

Durante la entrevista de inspección los representantes de la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD) mostraron la gestión de activos en el sistema de información geográfica en el que se almacenan los datos correspondientes al sistema de distribución, posterior a esto, los inspectores realizaron las consultas de las vinculaciones Usuario-Red que debe poseer la empresa distribuidora, mismas que mencionaron no poseer debido a que no habían tenido la necesidad de realizar dicho procedimiento, por lo que los inspectores solicitaron la remisión de una planificación para la recolección de estos datos y posterior entrega de esta información a la Comisión; el compromiso de entrega de esta planificación quedó estipulado para el

lunes 16 de diciembre de 2024.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información solicitada mediante las plantillas del proyecto BDR a la empresa ENEE, refleja un cumplimiento gradual en la entrega de información, sin embargo, existen inconsistencias en algunas entregas de información debido a la calidad de sus datos o el formato de entrega de estos.
2. Sobre la información de calidad de servicio, se constató la no existencia de las relaciones necesarias para los análisis de calidad con base en la norma técnica de calidad de distribución.
3. Existen varias unidades encargadas del proceso de recolección de información y llenado de las tablas solicitadas por parte de la UTCD, por lo que se sugirió la presencia de los encargados y se dejaron establecidos los contactos de apoyo de ambas partes.

RECOMENDACIONES

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la empresa distribuidora, para que realice las correcciones pertinentes en la información a presentar en los meses subsiguientes, dicha información se espera con actualizaciones y/o correcciones en la entrega correspondiente al mes de noviembre 2024 que deberá realizarse a más tardar el lunes 16 de diciembre de 2024.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Verificación de las actualizaciones y/o correcciones de la información remitida a esta comisión.	Base de datos actualizada	Base de datos	23/12/2024	Pendiente